

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
PROVINCIA DE MANABÍ

FECHA 20 MAR 2019 HORA: 10:54

Recibido por: Fernanda Armas

At: _____



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Memorando Nro. CPCCS-SG-2019-0187-M

Quito, 19 de marzo de 2019

PARA: Sr. Dr. Julio César Trujillo Vásquez
Presidente

ASUNTO: Informe Final para conocimiento del Pleno sobre Veeduría Ciudadana "DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ".

De mi consideración:

Por medio de la presente y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se pone en conocimiento del Pleno, la veeduría ciudadana denominada "DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ" con la finalidad de que los ciudadanos veedores realicen la exposición y presentación de su Informe.

Adjunto sírvase encontrar el expediente completo de la Veeduría en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Diego Mauricio Guambo Avalos
PROSECRETARIO, (E)

Copia:
Sr. Dr. Darwin Enrique Seraquive Abad
Secretario General, (e)

lv





Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2018-0356-M

Quito, 13 de julio de 2018

PARA: Sr. Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón
Subcoordinador Nacional de Control Social

Sr. Dr. Antonio Ricardo Navas Endara
Prosecretario, encargado

ASUNTO: Informe Final de la veeduría ciudadana para "DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ"

De mi consideración:

En atención al memorando No. CPCCS-SNCS-2018-360-M, remito el informe jurídico al Informe Técnico Nacional, Provincial y de Veedores, que constituyen parte integral del informe final de la veeduría ciudadana conformada para:

"DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ".

Conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, adjunto al presente sirvase encontrar el informe legal y el expediente completo del referido proceso.

Particular que pongo en su conocimiento con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo de acuerdo a lo señalado en el Reglamento referido referido.

Atentamente,

Abg. Eley Rumania Celi Loaiza
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- CPCCS-SNCS-2018-0360-M

Anexos:
- manabi0380247001531508447.doc

SECRETARÍA GENERAL
MAR 13/08
Recibido Por: _____
Fecha: 13 julio 2018 Hora: 14:23
Hojas Anexas: 1 CARPETA
Firma: _____

INFORME JURÍDICO RESPECTO DEL INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PROVINCIAL DEL INFORME TÉCNICO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA "DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SITEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARAQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ"

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, artículo 14, numeral 3.1.1, literal b), procedo a emitir el presente informe jurídico contenido en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES.

Mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2018-0360-M de 22 de junio de 2018, el Subcoordinador Nacional de Control Social, solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica el informe jurídico sobre el informe final y técnico de la veeduría ciudadana que tuvo como finalidad: "DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SITEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARAQUEZ, Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ".

2. BASE NORMATIVA.

2.1 Sobre el derecho del control social en los asuntos de interés público, es pertinente hacer mención de la siguiente normativa:

- El artículo 85 de la Norma Constitucional, dispone: *"La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad"*.
- El artículo 95 de la Carta Magna, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.

2.2 La figura jurídica de la veeduría ciudadana y su conformación están contempladas en los siguientes preceptos normativos:

- El artículo 208 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*. (Negrilla agregada)
- El artículo 8 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que la Institución debe: *“Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales”*.
- El artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría) señala: *“Las veedurías ciudadanas se conformarán con un mínimo de tres integrantes, por sus propios derechos o por delegación de organizaciones sociales”*.
- El Reglamento General de Veedurías Ciudadanas en el artículo 29 (R.O. No. 918, 09-I-2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría), establece: *“Los interesados en conformar una veeduría ciudadana, de forma individual o colectiva, presentará sus solicitud de forma oral o escrita en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, indicando el objeto propuesto (...)”*.
- El artículo 39 de la norma ibidem, señala: *“Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as.*

El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos (...).

- El artículo 40 del Reglamento precedente, señala: *“El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitirá su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, y dispondrá se entregue los certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría.*

Si en dichos informes se observare posibles actos de corrupción o vulneración de derechos de participación, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá mediante resolución a la Secretaria Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para que proceda con la investigación respectiva de acuerdo al trámite establecido en el Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre Actos u Omisiones que Afecten la Participación o Generen Corrupción”. (Negrilla agregada)

- Por su parte, el artículo 41 de la norma ibídem dispone: *“Socialización de Resultados.- (...) el informe final y el informe técnico de la veeduría ciudadana, deben ser publicados en el sitio web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en los medios en los que se considere pertinentes, en el término máximo de 3 días a partir de la fecha en la que fue conocido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, siempre que en estos no se hayan determinado indicios de corrupción o vulneración de derechos de participación, y, lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Comunicación”.*
- El Reglamento precedente en el artículo 43 literal a) (R.O. No. 918, 09-I-2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría), establece: *“La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: a) Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada”.*

3. CONCLUSIONES.

De la lectura de los documentos que forman parte del expediente de la veeduría se concluye lo siguiente:

3.1. La veeduría ciudadana ha sido conformada de acuerdo a lo previsto en el literal a) del artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial No. 918 de 09 de enero del 2017, vigente al momento de su conformación para: **“DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SITEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARAQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ”.**

3.2 Mediante oficio S/N de fecha 18 de octubre de 2017, suscrito por tres ciudadanos pertenecientes al Cantón Sucre, solicitan a la Delegación Provincial de Manabí CPCCS, la conformación de la mencionada veeduría ciudadana.

3.3. La veeduría surge de la necesidad de “dar seguimiento y verificar la ejecución de la construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario “AASS” de Bahía de Caraquez y la Parroquia Leónidas Plaza, en base al derecho ciudadano en participar en los seguimientos de la políticas públicas y la prestación de servicios públicos; para ello se coordinó y solicitó el apoyo técnico a la Delegación de Manabí CPCCS, con la finalidad de hacer efectiva la conformación de ésta veeduría ciudadana, como un mecanismo de control social para el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública.

3.4. El servidor Marcos Jiménez, Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 29 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió conjuntamente con los postulantes a veedores a realizar la difusión y promoción de la futura veeduría y objeto a observar en los principales lugares del Cantón Sucre de la Parroquia Leónidas Plaza.

3.5. Al finalizar la etapa de difusión y promoción, la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, recibe tres inscripciones ciudadanas para participar en este proceso, el servidor Marcos Jiménez, Analista de Control Social de dicha Delegación, procede a

realizar la jornada de inducción y planificación con fecha 27 de octubre de 2017, en la misma que se acreditan como veedores.

3.6. Mediante Resolución No. CPCCS-DMAN-030-10-2017, de fecha 30 de octubre de 2017 da inicio de Veeduría Ciudadana, para "DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARAQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ", acreditándose a tres veedores ciudadanos y se nombra al señor Milton Ignacio Andrade Alcívar, como Coordinador, señora Noralma Dioselina Bailón Bilema, como Subcoordinadora y Marlon A. Alcívar Zambrano como secretario de la veeduría conformada.

3.7. Mediante Oficio OFI -CPCCS-DMAN-2017-0166, de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrito por el Delegado Provincial CPCCS Manabí, se notifica al ingeniero Manuel Gilces Mero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sucre, notificada la autoridad observada de la veeduría ciudadana, se solicita brinde las facilidades correspondientes para el trabajo inherente de la veeduría, iniciando la misma el 30 de octubre de 2017.

3.8. Mediante Oficio S/N, de fecha 23 de mayo 2018 , es entregado y recibido en la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS transitorio, el día 28 de mayo del 2018, los veedores del proceso de veeduría ciudadana , realizaron la entrega de su informe final, dentro del término establecido en el artículo 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

3.9. Del informe de veedores en su Informe Final de Veeduría se establece que en las conclusiones realizadas de manera general indican que la obra, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BAHIA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABI, no se encuentra en funcionamiento y prestando los servicios objeto del contrato de obra, por lo que el antiguo sistema es el que está funcionando.

3.10. Indica que no se han considerado rubros por parte del GAD Municipal del Cantón Sucre para reposición de carpeta asfáltica y aceras y bordillos en algunos tramos por donde se construyó la obra. Al seguir funcionamiento el antiguo sistema y al no poder descargar las aguas servidas de una forma técnica y normal se ha podido notar que parte de estas se han descargado directo al mar, lo que ha provocado malestar en habitantes y turistas que visitan el lugar.

3.11. El contrato de construcción DEL SISTEMA DE ALCANTARILADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BAHIA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABI, se encuentra funcionando desde hace dos años aproximadamente.

3.12. La veeduría ciudadana manifiesta que culminado el proceso de veeduría, no da la conformidad respectiva a la construcción DEL SISTEMA DE ALCANTARILADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BAHIA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABI, por cuanto dejan grandes dudas referente al funcionamiento del sistema en general y en el manejo de los rubros presupuestaria para la ejecución del mismo.

3.13. El consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Delegación Manabí, estuvo presente permanentemente con los veedores, acompañando en todos los recorridos de la obra, en ese sentido ha sido de mucha ayuda para la veeduría por lo que se reconoce el apoyo de esta institución.

IV. RECOMENDACIONES.

Por lo expuesto, ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo siguiente:

1. Una vez que han sido revisados los informes, se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas expedido mediante Registro Oficial Nro. 918 de 09 de enero del 2017, **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** conocer el informe final e informe técnico de la veeduría ciudadana conformada para **“DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARAQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ”.**
2. Con respecto a la **recomendación formulada en el inciso primero del Informe Final de la veeduría y segundo del Informe de la Subcoordinación Nacional de Control Social**, los veedores recomiendan que el CPCCS realice las investigaciones que permitan determinar cierta y realmente si la ejecución respecto a la Construcción del sistema AASS de la ciudad de Bahía y Parroquia Urbana Leónidas Plaza, Provincia de Manabí, ha sido eficaz; **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** al Pleno del CPCCS T que en ejercicio de sus competencias no acogerla, ya que en la siguiente recomendación solicita dar a conocer a la Contraloría General del Estado.
3. Respecto a la **recomendación formulada en el inciso segundo del informe final de la Veeduría y tercera del informe de la Subcoordinación Nacional Social** en la que haga conocer a la Contraloría General del Estado para que de acuerdo a sus atribuciones, lleve a cabo un examen especial en el proyecto de la Construcción del Sistema de AASS de la ciudad de Bahía y Parroquia Urbana Leónidas Plaza **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda se remita a la Contraloría General del Estado copia del informe final de veeduría e informe del perito técnico para que en el ámbito de sus competencias se analice la viabilidad de la recomendación formulada por la veeduría en el presente ejercicio de Control Social.**
4. Con respecto a las **conclusiones formuladas en el inciso segundo** que no se han considerado rubros por parte del GAD Municipal del Cantón Sucre para reposición de carpeta asfáltica, aceras y bordillos en algunos tramos por donde se construyó la obra; **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** remitir una

copia del informe Final y Técnico al Consejo Municipal del Cantón Sucre a fin que en el ámbito de sus competencias proceda conforme corresponda.

5. Con respecto al informe Técnico Provincial en su recomendación del inciso quinto que se determine cuántos contratos ha recibido el Consorcio CUSED S.A Asociados, ya que se presume haya contratado varias obras de alcantarillado sanitario y agua potable en varias ciudades de Manabí, y poder determinar si esta empresa tiene vinculación directa o indirecta con algún funcionario o servidor público del Consejo Municipal, **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** remitir copias del Informe Final y Técnico al Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, para que se pronuncie sobre los hechos descritos, y solicite a la Superintendencia de Compañías SUPERCAS para que le proporcione información sobre la constitución de esta compañía, sus socios fundadores y posibles accionistas o si adquirieron sus acciones en los últimos años (después del terremoto del 16 de abril).
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 inciso segundo del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017) con respecto a la socialización de resultados, **ésta Coordinación recomienda NO publicar ni socializar el informe final y técnico de la veeduría ciudadana** en sitio web institucional del CPCCS. En base al artículo 41 del Reglamento de Veedurías.

Atentamente,



Ab. Elcy Celi Loaiza.

Coordinadora General de Asesoría Jurídica
Elaborado por Marco Espinosa

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

OBJETO VEEDURÍA CIUDADANA: DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ.

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio S/N de fecha 18 de octubre de 2017, suscrito por tres ciudadanos pertenecientes al Cantón Sucre, solicitan a la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, la conformación de una Veeduría Ciudadana que se encargará de dar seguimiento y verificar la ejecución de la construcción del sistema AASS de la ciudad de Bahía de Caráquez y la Parroquia Leonidas Plaza, perteneciente al Cantón Sucre, ejecutada por el GAD municipal del Cantón Sucre, Provincia de Manabí.
- El servidor Marcos Jiménez, Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 29 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió conjuntamente con los postulantes a veedores a realizar la difusión y promoción de la futura veeduría y objeto a observar en los principales lugares del Cantón Sucre y de la Parroquia Leonidas Plaza.
- Al finalizar la etapa de difusión y promoción, la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, recibió tres (3) inscripciones ciudadanas para participar en este proceso.
- Conforme lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, el servidor Marcos Jiménez, Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, el día 27 de octubre de 2017, procedió a realizar la jornada de inducción y planificación, resultado de la misma se acreditaron a tres (3) veedores ciudadanos.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece que *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"*
- El artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador señala en su primer párrafo que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones"*.

- El artículo 208 de la Constitución de la República, numeral segundo, confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- El artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: *“Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas”;*

De la Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

- El artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece a las veedurías en el control de la gestión pública: *“Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se registrarán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías.”*

El artículo 85 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece las modalidades y facultades de las veedurías ciudadanas:

“Las veedurías ciudadanas podrán adoptar diversas formas y modalidades según la función del Estado y el nivel de gobierno sobre el cual ejerzan su derecho al control social. Su actividad de control sobre las diferentes funciones del Estado se ejercerá sobre aquellos asuntos de interés público que afecten a la colectividad. Igualmente, vigilarán y controlarán cualquier institución pública, privada o social que maneje recursos públicos en el marco de lo que dispone la Constitución y las leyes.

Además, promoverán, defenderán y vigilarán el cumplimiento de los derechos constitucionalmente consagrados, las veedoras y los veedores ciudadanos serán personas facultadas para realizar el ejercicio de dicha vigilancia y control.”

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- El Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9 y 10).
- El Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO:

Objeto: “DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ.”

Ámbito: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA"

La veeduría ciudadana se conformó para garantizar el derecho ciudadano a ejercer el Control Social, dentro de la construcción de una obra pública, la misma que fue planificada y ejecutada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sucre.

III. EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:

IDENTIFICACIÓN	N° CEDULA	CARGO
Milton Ignacio Andrade Alcívar	1302227770	COORDINADOR
Noralma Dioselina Bailón Bilema	1308951720	SUBCOORDINADORA
Marlon Alfredo Alcívar Zambrano	1307554467	SECRETARIO AD-HOC

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

❖ **Resolución de inicio de veeduría:**

El proceso inició mediante Resolución Nro. 018-CPCCS-DMAN-30-10-2017, de fecha 30 de octubre de 2017. Este documento no se encuentra realizado en el sistema QUIPUX, además el mismo no se encuentra dentro del término establecido en el Art. 34 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

❖ **Notificación:**

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2017-0166-OF, de 07 de noviembre de 2017, la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, procedió a notificar al Ingeniero Manuel Gilces Mero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, respecto al inicio de la Veeduría, la nómina de veedores acreditados, el plazo de vigencia del proceso; así como también de la obligación de brindar todas las facilidades necesarias y la garantía de acceso a la información objeto de la veeduría, a los ciudadanos veedores. Lamentablemente la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, incumplió con el término establecido en el Art. 36 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, al no haber notificado oportunamente este documento

❖ **Fecha de finalización:**

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución de la Veeduría, se estableció un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación, es decir desde el 07 de noviembre hasta el 07 de mayo de 2018, todas las actividades que se plasmaron en el plan de trabajo de la veeduría se ejecutaron al 100%, acorde a los tiempos establecidos en el mismo.

❖ **Ampliación de Plazo:**

Los veedores del proceso, no solicitaron ampliación de plazo.

❖ **Fecha de entrega de informe final:**

Mediante Oficio S/N de 23 de mayo de 2018, el mismo que fue entregado y recibido en la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS Transitorio, el día 28 de mayo del 2018, los

veedores del proceso de veeduría ciudadana, realizaron la entrega de su informe final, dentro del término establecido en el Art. 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

CONCLUSIONES:

- De manera general podemos indicar que la obra CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ, no se encuentra en funcionamiento y prestando los servicios objeto de esta contrato un alto porcentaje, ya que es el antiguo sistema el que sigue funcionando.
- No se han considerado rubros por parte del GAD Municipal del cantón Sucre para reposición de carpeta asfáltica y aceras y bordillos en algunos tramos por donde se construyó la obra. Al seguir funcionando el antiguo sistema y al no poder descargar las aguas servidas de una forma técnica y normal se ha podido notar que parte de estas se han descargado directo al mar, lo que ha provocado malestar en habitantes y turistas que visitan el lugar.
- El contrato de la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AA.SS DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ, se encuentra funcionando desde hace dos años aproximadamente.
- La Recepción definitiva de la Obra se la realizó el 20 de marzo de 2018, mediante Acta Entrega Recepción.
- Como veeduría ciudadana y una vez que hemos culminado nuestro ejercicio de veeduría social, no damos la conformidad respectiva a la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AA.SS DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ, por cuanto nos dejan grandes dudas referentes al funcionamiento del sistema en general y en el manejo de los rubros presupuestados para la ejecución del mismo.
- El Consejo de participación Ciudadana y Control Social, Delegación Manabí, estuvo presente permanentemente con nosotros los veedores, acompañándonos las veces que necesitamos de su compañía, la cual ha sido de mucha ayuda para esta veeduría, por lo que reconocemos el apoyo esta institución en afianzar los conocimientos en participación y control social que nos han permitido hacer vigilancia en la obra pública señalada.

RECOMENDACIONES:

- Con todo lo anteriormente expuesto recomendamos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – T, realice las investigaciones que permitan determinar cierta y realmente si la ejecución respecto a la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AA.SS

DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ, ha sido eficaz.

- Se haga conocer a la Contraloría General del Estado para que de acuerdo a sus atribuciones, lleve a cabo un examen especial en el proyecto de la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AA.SS DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ.
- Se haga conocer a la Contraloría General del Estado para que de acuerdo a sus atribuciones, lleve a cabo un examen especial en el proyecto de la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AA.SS DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ.
- De encontrarse anomalías dentro de la ejecución de este importante proyecto se determinen las responsabilidades civiles y penales a FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES tanto del GAD Municipal del cantón Sucre, como los técnicos responsables de verificar y dar seguimiento por parte del BEDE y reciban las sanciones que determine la Ley.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO NACIONAL RESPONSABLE DEL PROCESO.

CONCLUSIONES:

- Los Veedores en su Informe Final, hacen la observación que el sistema de AA.SS de la ciudad de Bahía de Caráquez y la parroquia urbana Leonidas Plaza no se encuentra en funcionamiento, ni presta los servicios establecidos dentro del contrato; esta Subcoordinación revisó los informes de Veedores, Acompañamiento Técnico Provincial, Anexos incluido el Informe del Perito Técnico, en los cuales no se encontró ningún justificativo o respaldo que sustente esta observación, más bien el Informe del Perito Técnico señala que el sistema se encuentra funcionando perfectamente, además señala que en algunos puntos que se encuentra funcionando el alcantarillado antiguo de la ciudad de Bahía de Caráquez han sido repotenciados.

- Los Veedores en su Informe Final, hacen dos (2) observaciones, en la primera señalan que el GAD Municipal del cantón Sucre no contempló en el proyecto, ningún rubro para reposición de carpeta asfáltica, aceras y bordillos. Esta Subcoordinación al no contar con la documentación necesaria, la cual sería los Términos de referencia con los que se contrataron esta obra, no puede emitir un criterio técnico, sin embargo acorde a los anexos fotográficos incluidos en su Informe Final, se puede evidenciar que lo expuesto es cierto.

En la segunda observación los veedores manifiestan que al seguir funcionando el antiguo sistema de AA.SS, el mismo se encuentra realizando descargas directamente al mar, provocando malestar en habitantes y turistas que visitan el lugar, respecto a esta observación la Subcoordinación Nacional de Control Social, no se pronuncia, ya que no existe ningún documento de respaldo que abale este hecho.

- Los Veedores en su Informe Final, hacen la observación que el contrato de la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AA.SS DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ, se encuentra ejecutándose aproximadamente hace dos años, al respecto esta Subcoordinación acoge la misma, ya que tanto el Contrato Principal, como los dos Contratos complementarios se han ejecutado en su totalidad, lo cual se corrobora en el Acta Entrega Recepción de la obra, efectuada entre el Municipio y el Contratista como, todos estos documentos reposan en los anexos de su Informe Final.
- Los Veedores en su Informe Final, manifiestan que la recepción definitiva de la Obra se la realizó el día 20 de marzo de 2018, mediante Acta Entrega Recepción, entre el Municipio y el Contratista, lo cual se puede corroborar en el anexo del Informe Final.
- Los Veedores en su Informe Final, hacen dos (2) observaciones, en la primera indican que no se encuentran conformes con el funcionamiento del sistema en general. Esta Subcoordinación no acoge ésta observación, ya que una vez que se realizó la revisión del Informe del Perito Técnico, en el cual el Ingeniero Guido Ramón Bellittini manifiesta que el sistema se encuentra funcionando y que en algunos tramos donde se encuentra funcionando el sistema antiguo el mismo ha sido repotenciado.
En la segunda observación los veedores manifiestan que tienen serias dudas respecto al manejo de los rubros presupuestados para la ejecución de este proyecto, esta Subcoordinación acoge esta observación, respaldados en el Informe del Perito Técnico, en el cual el Ingeniero Guido Ramón Bellittini señala: ***“Se han pagado rubros que en muchos casos no se han podido constatar que se ejecutaron que bordean \$2.000.000.00”***.
- Los Veedores en su Informe Final, hacen la observación, la Delegación Provincial de Manabí, acompañó permanentemente al proceso lo que facilitó el proceso de observación, al respecto esta Subcoordinación acoge esta observación, ya que la misma se encuentra implícita en el trabajo que debe realizar el Técnico de Control Social, a través de la aplicación del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

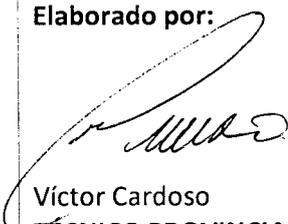
RECOMENDACIONES:

- ❖ Se recomienda al Pleno del CPCCS Transitorio, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ❖ De la revisión de la primera recomendación emitida por los veedores en su Informe Final, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS Transitorio, no acogerla ya que en la siguiente recomendación los Veedores solicitan que la Contraloría General del Estado, realice un examen especial sobre la construcción de esta obra.
- ❖ De la revisión de la segunda recomendación emitida por los veedores en su Informe Final, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS Transitorio, que basados en el

❖ Informe del Perito Técnico, suscrito por el Ingeniero Guido Ramón Bellittini, enviar una copia del mismo, conjuntamente con el Informe Final de Veedores, a la Contraloría General del Estado, con la finalidad que acorde a sus atribuciones y competencias realicen un examen especial a los Estudios de la obra, Contratación y Contratación del sistema de AA.SS de la ciudad de Bahía y parroquia urbana Leonidas Plaza, provincia de Manabí, ejecutado por el GAD Municipal del Cantón Sucre.

❖ De la revisión de la tercera recomendación emitida por los veedores en su Informe Final, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS Transitorio, no acogerla ya que la misma se encuentra repetida.

❖ De la revisión de la cuarta recomendación emitida por los veedores en su Informe Final, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS Transitorio, no acogerla ya que todavía no existe un examen especial, o una denuncia que pueda probar que existe responsabilidad civil o penal en contra de los servidores o autoridades del GAD Municipal del Cantón Sucre y del BEDE.

FECHA: Quito, 21 de junio de 2018.	Elaborado por:  Víctor Cardoso TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO
--	--





CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Oficio Nro. CPCCS-SNCS-2018-0073-OF

Quito, 20 de junio de 2018

Asunto: INFORMES VEEDURÍA CIUDADANA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE,

Señor Abogado
Jorge Andrés Medrano Baldeón
Subcoordinador Nacional de Control Social
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
En su Despacho

Estimado Andrés, por medio de la presente hago entrega de los originales del Informe Final de Veedores, Informe de Acompañamiento Técnico Provincial el Informe Técnico Nacional de la Veeduría Ciudadana "**DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ.**"

Atentamente,

Ing. Victor Manuel Cardoso Mancero
ESPECIALISTA Y EVALUACIÓN DE MONITOREO





CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Oficio Nro. CPCCS-SNCS-2018-0073-OF

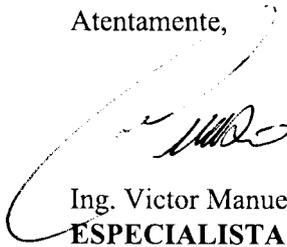
Quito, 20 de junio de 2018

Asunto: INFORMES VEEDURÍA CIUDADANA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE,

Señor Abogado
Jorge Andrés Medrano Baldeón
Subcoordinador Nacional de Control Social
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
En su Despacho

Estimado Andrés, por medio de la presente hago entrega de los originales del Informe Final de Veedores, Informe de Acompañamiento Técnico Provincial el Informe Técnico Nacional de la Veeduría Ciudadana "**DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ.**"

Atentamente,



Ing. Victor Manuel Cardoso Mancero
ESPECIALISTA Y EVALUACIÓN DE MONITOREO





CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2018-0042-OF

Manabí, 03 de mayo de 2018

Asunto: ENTREGA DE INFORME FINAL DE VEEDORES

Señor
Milton Ignacio Andrade Alcívar
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la veeduría ciudadana **PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE** está por terminar, de acuerdo a los tiempos solicitados.

Por tal motivo solicito muy comedidamente se haga la entrega del informe final de veedores, tal como lo determina el **Art. 39.- Informes.-** Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as.

El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos. La fecha de terminación de la veeduría es hasta el 07 de mayo de 2018.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcdo. Marcos Benjamin Jimenez Mendoza
ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL

Copia:

Señorita Licenciada
Monica Karina Murillo Mora
Asistente Administrativa

3/05/2018
Milton Ignacio Andrade Alcívar



Contenido

1. Antecedentes.....	3
2. Alcance.....	3
3. Desarrollo.....	3
3.1. Fase Contractual.....	3
3.2. Ejecución de los trabajos.....	4
3.2.1. Cuadro de Programaciones.....	4
• Rubros que se consideran elevados Contrato Principal de la Obra.....	5
• Rubros que se consideran elevados Contrato Complementario #1.....	6
4. Observaciones.....	6
4.1. Análisis.....	7
5. Facilidades y Dificultades encontradas.....	8
6. Conclusiones y Recomendaciones.....	8
• Conclusiones.....	8
• Recomendaciones.....	9
7. Firmas de responsabilidad.....	9
8. Anexos	
➤ Informe Técnico elaborado por el Ing. Guido Bellettini A., Técnico de la Cámara de la Construcción de Bahía	
➤ Fotos	
➤ Copia de la Licencia Ambiental del proyecto de AA.SS de la ciudad de Bahía (CD)	
➤ Oficios varios	
➤ Contrato de Consultoría para los servicios de Fiscalización del Contrato Complementario #2 de la Obra.	
➤ Copia de Contratos Complementarios de la Construcción de la Obra	
➤ Copia de Acta de entrega Recepción Provisional de la Obra.	
➤ Copia de Acta de entrega Recepción Definitiva de la Obra.	



INFORME FINAL

1. ANTECEDENTES

El GAD Municipal del cantón Sucre priorizó entre las obras de mayor importancia la construcción del Alcantarillado sanitario de la ciudad de Bahía de Caráquez y de la parroquia urbana Leonidas Plaza a través de.

La ciudad de Bahía de Caráquez se encuentra viviendo uno de los momentos más duros en su vida cantonal producto de los desastres ocasionados por el terremoto del 16 A. Ante la necesidad del control y rendición de cuentas en base al derecho ciudadano en participar en los seguimientos de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos se creó la presente veeduría para poder incidir en las instancias, mecanismos y procedimientos, para verificar el cumplimiento de los trabajos realizados en la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y alcantarillado, en la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, provincia de Manabí, bajo el programa atención emergente del terremoto abril 2016.

El citado proyecto de AA.SS. de la ciudad de Bahía de Caráquez ha cumplido su vida útil, por lo que es urgente su nueva construcción.

2. ALCANCE.

Se desarrollará la presente veeduría considerando los procesos contractuales y ejecución de los trabajos del alcantarillado sanitario en la ciudad de Bahía de Caráquez del cantón Sucre, provincia de Manabí, considerando que los mismos estén bajo cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones razonadas en el estudio, así como también los procesos constructivos y obras que no se encuentren a satisfacción de los intereses de la colectividad bahieña.

Se realizará una revisión de las cantidades ejecutadas de los rubros más relevantes del presente contrato con la finalidad de verificar si han existido incrementos o decrementos en las cantidades de obra y por qué de la diferencia. Así mismo se verificará si el presente contrato se enmarca bajo los parámetros incluidos en la ley de contratación pública en cuanto a formas de pago.

Se verificará el funcionamiento de la obra en sitio con la finalidad de que esté cumpliendo con el objeto de la contratación y poder determinar su eficacia.Desarrollo.

3. DESARROLLO.

3.1. Fase contractual.

Siendo una obra emergente se pudo constatar que para la elaboración del contrato se efectuaron los protocolos establecidos durante la celebración del mismo, comprometiendo al contratista en cumplir por medio del presente instrumento, lo siguiente: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DEL



ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ, Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABI”.

Con fecha 11 de junio de 2014 se firma el contrato para la CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ, Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABI, por un monto de \$4.665.123,66 (Cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento veintitrés con 66/100 Dólares) y un plazo de ejecución de 365 días calendario, contados a partir de la entrega y/o transferencia del anticipo. El contrato fue suscrito por una parte por el Ing. Civil Manuel A. Gilces Mero, Alcalde del cantón Sucre y el Ing. Civil Héctor A. Vélez Andrade, Procurador común del Consorcio CUCED S.A. & A-DOPMSOCIADOS.

Mediante Oficio # 0267-2014, de fecha 29 de julio del 2014 respectivamente 4 el GAD Municipal del cantón Sucre, nombra al Ing. José Falcones, Supervisor de obra y a la Consultora CONDICONsul S.A., como empresa fiscalizadora de la Obra.

Con fecha 18 de julio del 2014 el GAD Municipal del cantón Sucre, firma el contrato de fiscalización con la consultora CONDICONsul S.A.

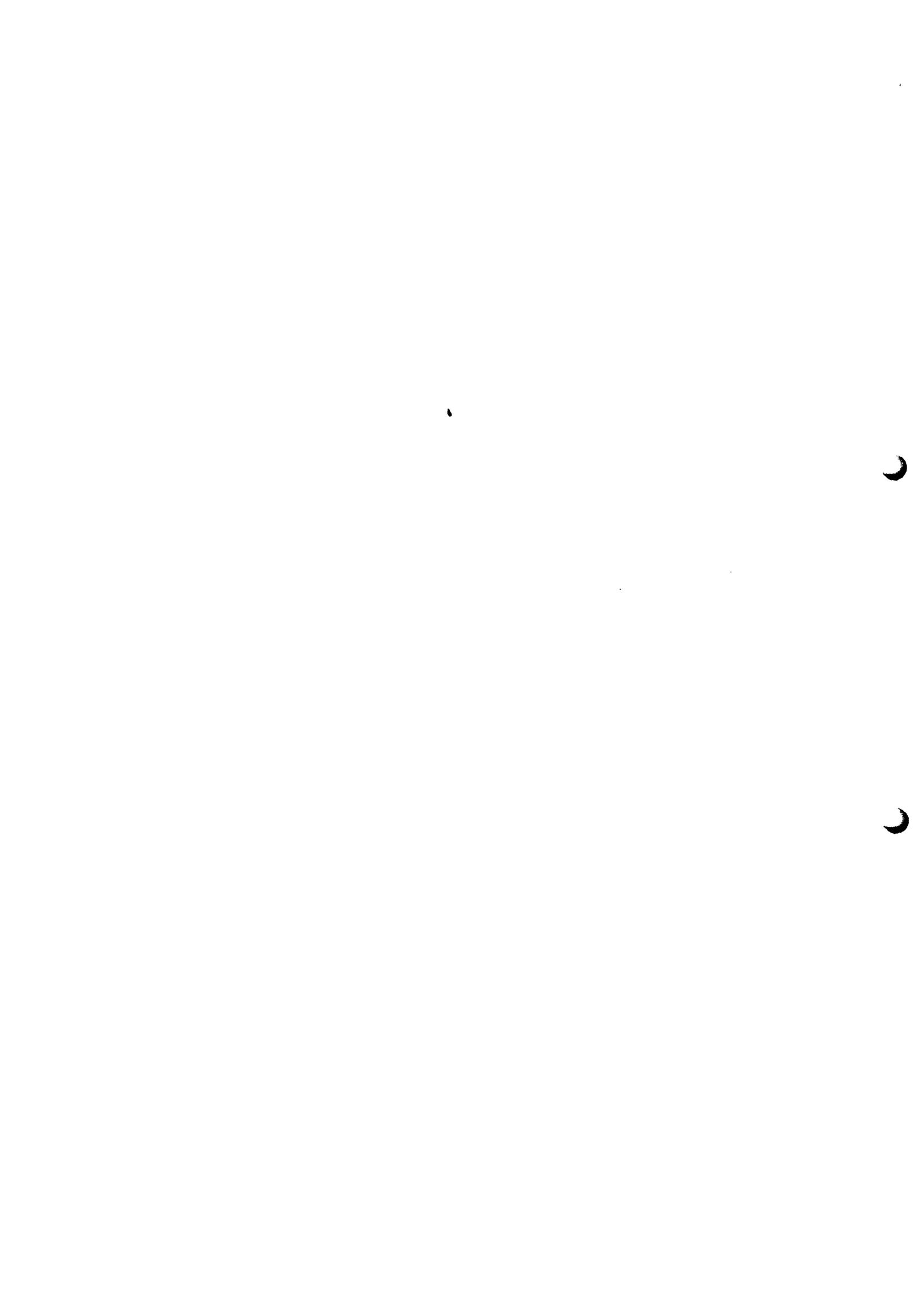
3.2. Ejecución de los trabajos.

Con respecto al avance de los trabajos previstos en los periodos de ejecución se pudo observar en las revisiones de las planillas que el cronograma de obra siempre sufrió reprogramación desde el inicio de la obra, denotando incumplimiento y utilización de los recursos de manera exagerada en varios rubros tanto en el contrato principal como en los complementarios (ver cuadro 2).

A continuación se presenta un cuadro donde se ilustran las reprogramaciones y rubros que consideramos exagerados.

Cuadro 1

CUADRO DE REPROGRAMACIONES			
ORD	FECHA DESDE	FECHA HASTA	CAUSA
01	11 de julio 2014		Reprogramación de cronograma valorado de trabajo, por efectos de inicio de obra.
02	26 agosto 2014		Se paralizan los trabajos por inconsistencias técnicas constantes en los estudios y diseño, específicamente en lo relacionado al trazado de los colectores primarios y secundarios, diseños estructurales de los cárcamos de bombeo y rubros faltantes en la obra contratada.
	01 de febrero de 2015		Se reiniciaron los trabajos
03	02 de febrero 2015		Segunda reprogramación del cronograma físico valorado de trabajos, por efectos de reinicio de la obra u actividades



04	06 de julio 2015		Se presenta a la fiscalización la tercera reprogramación del cronograma físico valorado de trabajos, motivado por el cambio de cantidades de obras.
05	01 octubre 2015	180 días.- 28 de marzo 2016.	Firma del contrato complementario N° 1, por un monto de \$1.298.310,38.
06	01 de octubre de 2015		Se solicita al fiscalizador y Administrador del contrato, extender el lazo del contrato principal hasta igualar con el contrato complementario N° 1.
07	01 de octubre de 2015	28 de marzo 2016	Cuarta reprogramación de obra, por incremento de plazo.
08	17 marzo 2016	120 días	Firma contrato complementario N° 2, por un monto de \$205.164,70.
09	17 marzo 2016		Se solicita extender el plazo del contrato principal hasta igualar con el plazo del contrato complementario N° 2.
10	17 marzo 2016	14 de julio 2016	Quinta reprogramación de obra, por efectos de incremento de plazo.
11	28 de marzo 2016		Se da por concluido el contrato complementario N°1.
12	16 abril 2016	16 junio 2016	Se registró terremoto de 7.8 grados sobre la escala de Richter en la provincia de Manabí, afectando de manera directa a Bahía de Caráquez. Se paralizan los trabajos por un plazo de 60 días.
13	16 junio 2016	12 septiembre 2016	Se realiza la sexta reprogramación de obra de contrato principal y la primera reprogramación del contrato complementario N°2.
14	12 de septiembre de 2016		Se concluyen y finalizan los trabajos del contrato principal de obra y el contrato N°2, dando por terminada la obra.

Elaboración veeduría ciudadana, fuente: Acta de entrega recepción de la obra CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ, Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABI.

Cuadro 2

❖ RUBROS QUE CONSIDERAMOS EXAGERADOS CONTRATO PRINCIPAL DE LA OBRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDADES		COSTO TOTAL		
				contratada	ejecutada	contratada	ejecutada	
A	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LEONIDAS PLAZA							
A1	TUBERÍA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS							
AASS-003	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	17,587	15,224,35	28,114,100	267,750,643	494.442,68	
AASS-004	RELLENO COMPACTADO CON CAMA DE ARENA	M3	16,337	3.044,87	5739,390	49.744,041	93.764,41	



AASS-005	DESALOJO DE MATERIAL	M3	4,259	19.791,66	44.935,410	84.292,680	191.379,91
AASS-068	EXCAVACIÓN A MANO CIELO ABIERTO (CONGLOMERADO)	M3	10,986		14.605.860		160.459,98
AASS-069	MEJORAMIENTO DE SUELO CON LASTRE EN CIMENTACIÓN Y PARED	M3	38,680		16.635,720		643.459,65
TOTAL DE RUBROS							1.583.506,63

❖ **RUBROS DE CONTRATO COMPLEMENTARIO #1 DE LA OBRA**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDADES		COSTO TOTAL	
				contratada	ejecutada	contratada	ejecutada
1	EXCAVACIÓN EN FANGO	M3	6,89	23.820,00	24.907,79	164.119,800	171.614,670
2	EXCAVACIÓN EN ROCA	M3	20,83	25,00	1.165,70	520,750	24.281,530
TOTAL DE RUBROS							195.896,20

4. OBSERVACIONES.

Pese a que la obra se encuentra en funcionamiento existen diferentes trabajos que requieren concluirse y que el GAD Municipal del Cantón Sucre deberá invertir de manera urgente para que las afectaciones por el paso del proyecto de alcantarillado sean finalizadas. A continuación las enunciaremos:

❖ **LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL**

La línea de conducción principal cuyas aguas por gravedad tienen una ESCORRENTÍA de norte a sur por calles Octavio Viteri y Alberto Santos, está funcionando bien, algunos pozos de esta línea principal se inspeccionaron y están trabajando normal, se observó que están un poco sucios con tierra.

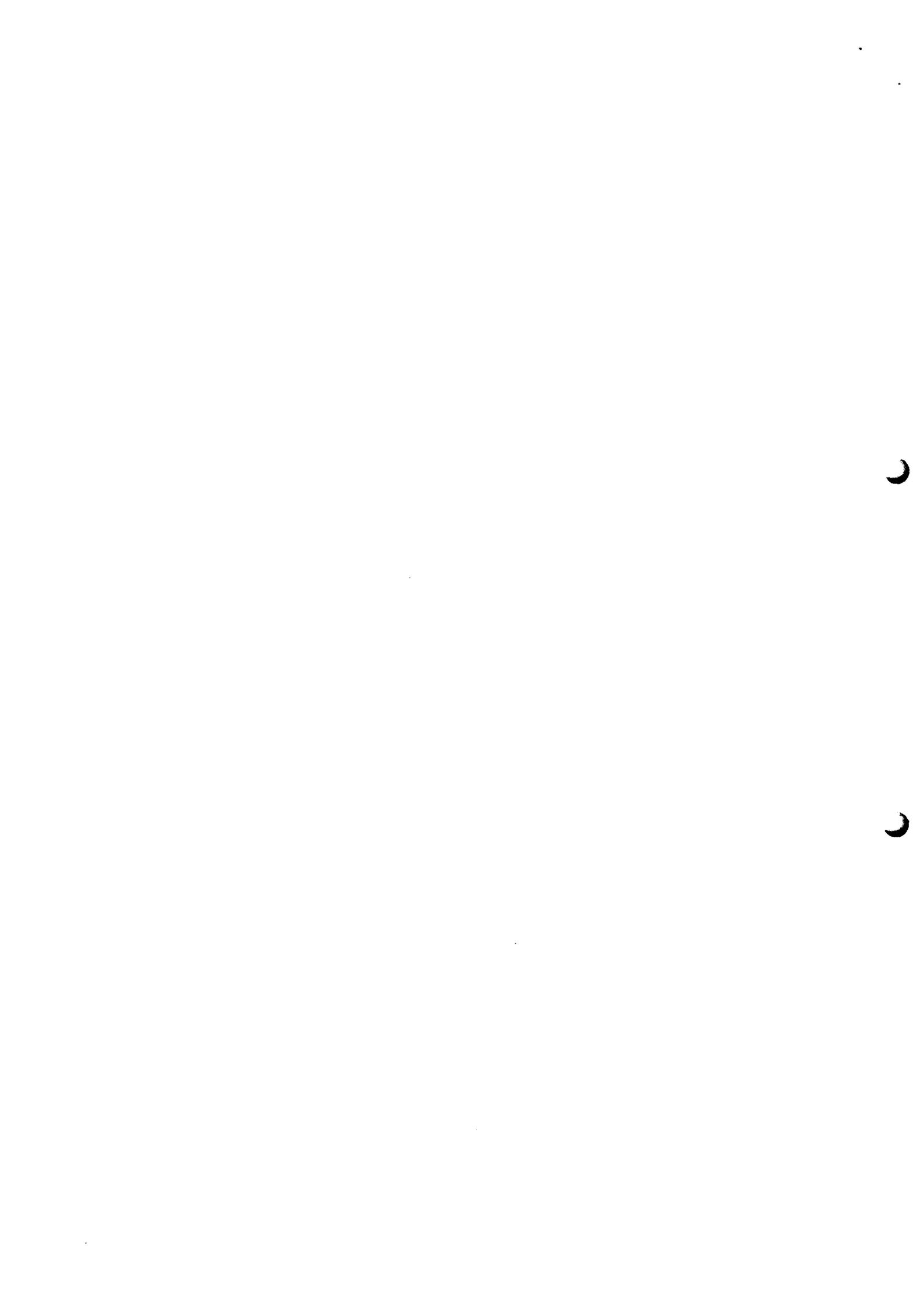
❖ **ESTACIONES DE BOMBEO**

Se inspeccionaron las estaciones de bombeo, objeto de este contrato, tales como la del barrio El Astillero, se encuentran funcionando normal. Ha sido repotenciada con bomba sumergible, mejoras eléctricas, pintura, etc. Lo mismo para la estación del Barrio Marianita de Jesús.

❖ **TAPAS Y CAJAS DOMICILIARES**

En este concepto se ha detectado el deterioro de muchas TAPAS DE CAJAS domiciliars, debido especialmente a que su espesor no corresponde a su diseño original.

Es importante que se haya considerado los estudios realizados para que fiscalización haya podido realizar los cambios relacionados con este rubro. En muchas de estas tapas se puede notar también que no se ubicó el respectivo marco metálico, lo que ha contribuido en su rápido deterioro.



LAS CAJAS construidas no han sido de la profundidad adecuada, ya que el INVERT de estas cajas se encuentran a un nivel superior que el INVERT de las tuberías de descargas de las viviendas, esto se puede constatar en muchas viviendas de la ciudadela Norte, donde pese a haberse ejecutado el nuevo alcantarillado Sanitario, es el viejo sistema el que sigue funcionando en un 70%.

En muchos barrios de la parroquia urbana Leónidas Plaza, las REDES TERCIARIAS SE ENCUENTRAN COLAPSADAS, sus tapas de cajas deterioradas y se puede evidenciar muchos reboses de aguas servidas.

❖ CONEXIONES DEL LAS CAJAS DOMICILIARIAS DEL VIEJO ALCANTARILLADO A LAS NUEVAS CAJAS

Es común poder observar como existen las cajas del antiguo sistema junto a las nuevas cajas del sistema actual, pero con la salvedad que es el antiguo sistema que sigue funcionando. Para que el sistema nuevo llegue a funcionar las cajas viejas que se encuentran a más profundidad que las nuevas deben casi rebosarse, lo que está causando estancamiento de agua en las cajas viejas, generando malos olores de aguas servidas de manera continua.



Se pueden observar las dos cajas. La rebosada es del sistema antiguo. La caja al lado es la del sistema nuevo, la misma que se encuentra sin funcionar.

4.1. ANÁLISIS.-

De lo anotado anteriormente deducimos que del contrato principal aproximadamente un 35% fue destinado para estos rubros y del Contrato Complementario #1 aproximadamente un 17%.



Si consideramos que el total del monto entre el contrato principal y el contrato complementario #1 suman:

Contrato Principal..... \$4.665.123,665

Contrato Complementario..... \$1.298.310,378

SUMA.....\$5.963.434,043

TOTAL EN ESTOS RUBROS.....\$1.779.402,83

Con más razón las presunciones de que no se hayan usado correctamente los rubros que se detallan en el cuadro con código **AASS-003 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPORTADO**, pues se tiene conocimiento que dicho material no fue traído ni de las canteras de Portoviejo, Montecristi o de cualquier otra cantera fuera de Bahía, sino que se utilizaron material de la zona (lo cual esperamos sea investigado).

De igual forma en el rubro con código **AASS-005 DESALOJO DE MATERIAL**, se presume que el mismo materia a ser desalojado, fue vuelto a cubrir las zanjas del sistema de alcantarillado.

5. FACILIDADES Y DIFICULTADES ENCONTRADAS.

5.1. Facilidades.

- ✓ La Cámara de la Construcción dio el apoyo a la veeduría ciudadana con la participación de un Técnico de dicha Organización, el Ing. Guido Bellettini, quien orientó de manera técnica a los veedores en muchos temas de acuerdo al objeto de la veeduría.
- ✓ El Consejo de Participación Ciudadana, Delegación Manabí, permitió el acompañamiento y movilización interna a los veedores dentro del territorio.

5.2. Dificultades.

Como miembros integrantes de la veeduría ciudadana tuvimos las siguientes dificultades:

- ✚ La mayoría de veces no pudimos reunirnos los tres integrantes ya que por temas laborales no podíamos coincidir en las fechas y los horarios definidos para realizar los seguimientos en sitio o reuniones.
- ✚ Limitaciones económicas que impedían movilizarnos de manera permanente tanto al GAD Municipal como a los lugares donde se ejecutó el proyecto.
- ✚ Desconocimientos técnicos puesto que todos los integrantes de la veeduría, no estamos inmersos en el área de la construcción.

6. CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES

6.1. Conclusiones:



De manera general podemos indicar que la obra CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ, no se encuentra funcionando y prestando los servicios objeto de esta contrato un alto porcentaje, ya que es el antiguo sistema el que sigue operando.

No se han considerado rubros por parte del GAD Municipal del cantón Sucre para reposición de carpeta asfáltica y aceras y bordillos en algunos tramos por donde se construyó la obra. Al seguir funcionando el antiguo sistema y al no poder descargar las aguas servidas de una forma técnica y normal se ha podido notar que parte de estas se han descargado directo al mar, lo que ha provocado malestar en habitantes y turistas que visitan el lugar.

El contrato de la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AA.SS DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ, se encuentra funcionando desde hace dos años aproximadamente.

La recepción definitiva de la Obra se la realizó el 20 de marzo de 2018, mediante Acta de Entrega Recepción.

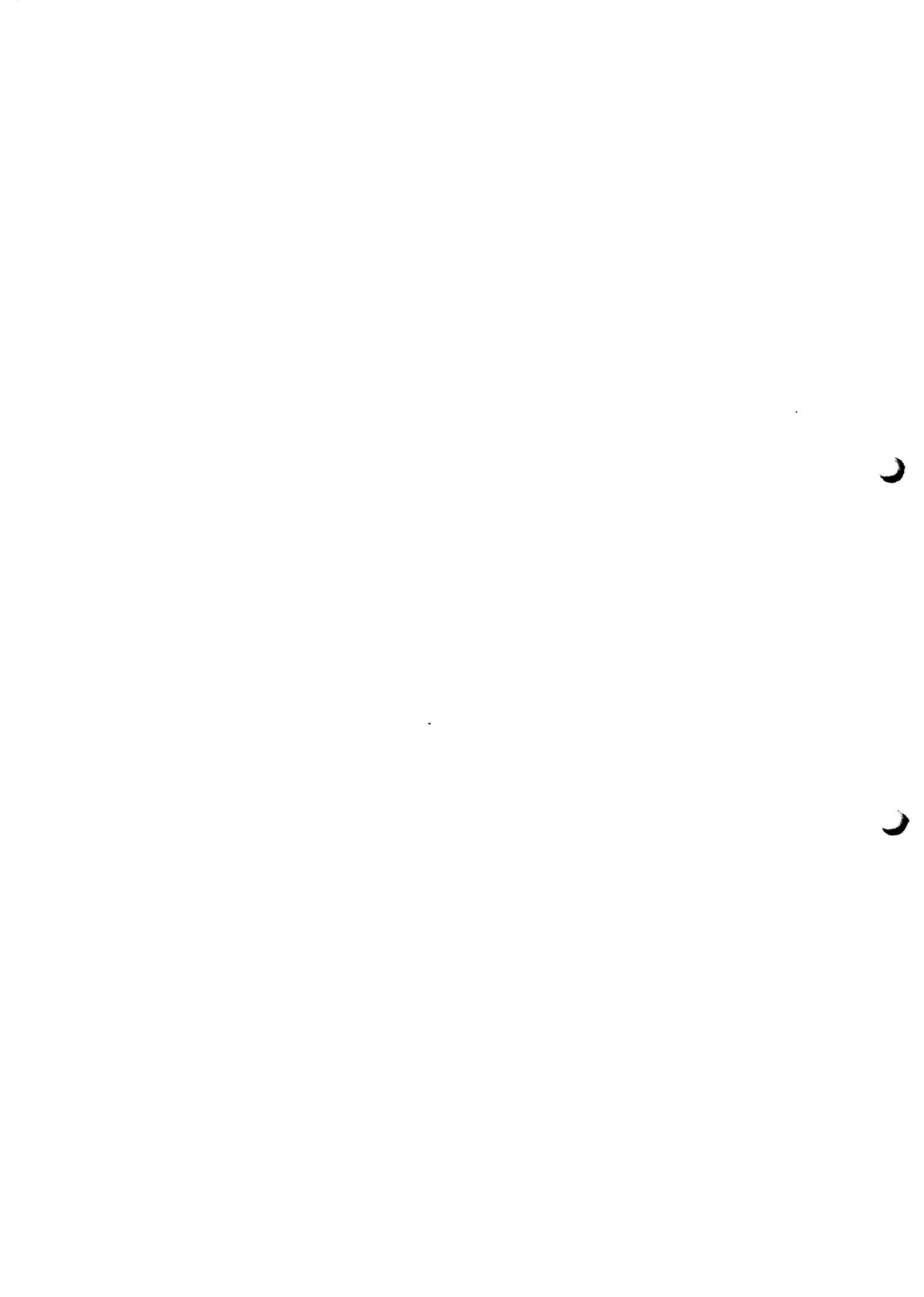
Como veeduría ciudadana y una vez que hemos culminado nuestro ejercicio de veeduría social, no damos la conformidad respectiva a la CONSTRUCCIÓN DEL SS.AA DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ, por cuanto nos dejan grandes dudas referentes al funcionamiento del sistema en general y en el manejo de los rubros presupuestados para la ejecución del mismo.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Delegación Manabí, estuvo presente permanentemente con nosotros los veedores, acompañándonos las veces que necesitamos de su compañía, la cual ha sido de mucha ayuda para esta veeduría, por lo que reconocemos el apoyo esta institución en afianzar los conocimientos en participación y control social que nos han permitido hacer vigilancia en la obra pública señalada.

6.2. Recomendaciones

Con todo lo anteriormente expuesto recomendamos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – T, realice las investigaciones que permitan determinar cierta y realmente si la ejecución respecto a la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ, ha sido eficaz.

Se haga conocer a la Contraloría General del Estado para que de acuerdo a sus atribuciones, lleve a cabo un examen especial en el proyecto de la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ.

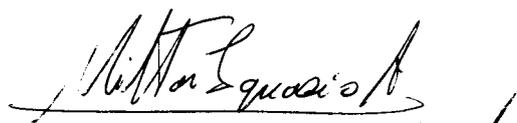


Se haga conocer a la Contraloría General del Estado para que de acuerdo a sus atribuciones, lleve a cabo un examen especial en el proyecto de la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ.

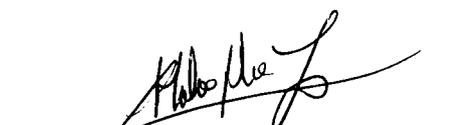
De encontrarse anormalidades dentro de la ejecución de este importante proyecto se determinen las responsabilidades civiles y penales a FUNCIONARIOS, TÉCNICOS Y AUTORIDADES tanto del GAD Municipal del cantón Sucre, como a los Técnicos responsables de verificar y dar seguimiento por parte del BEDE y reciban las sanciones que determine la Ley.

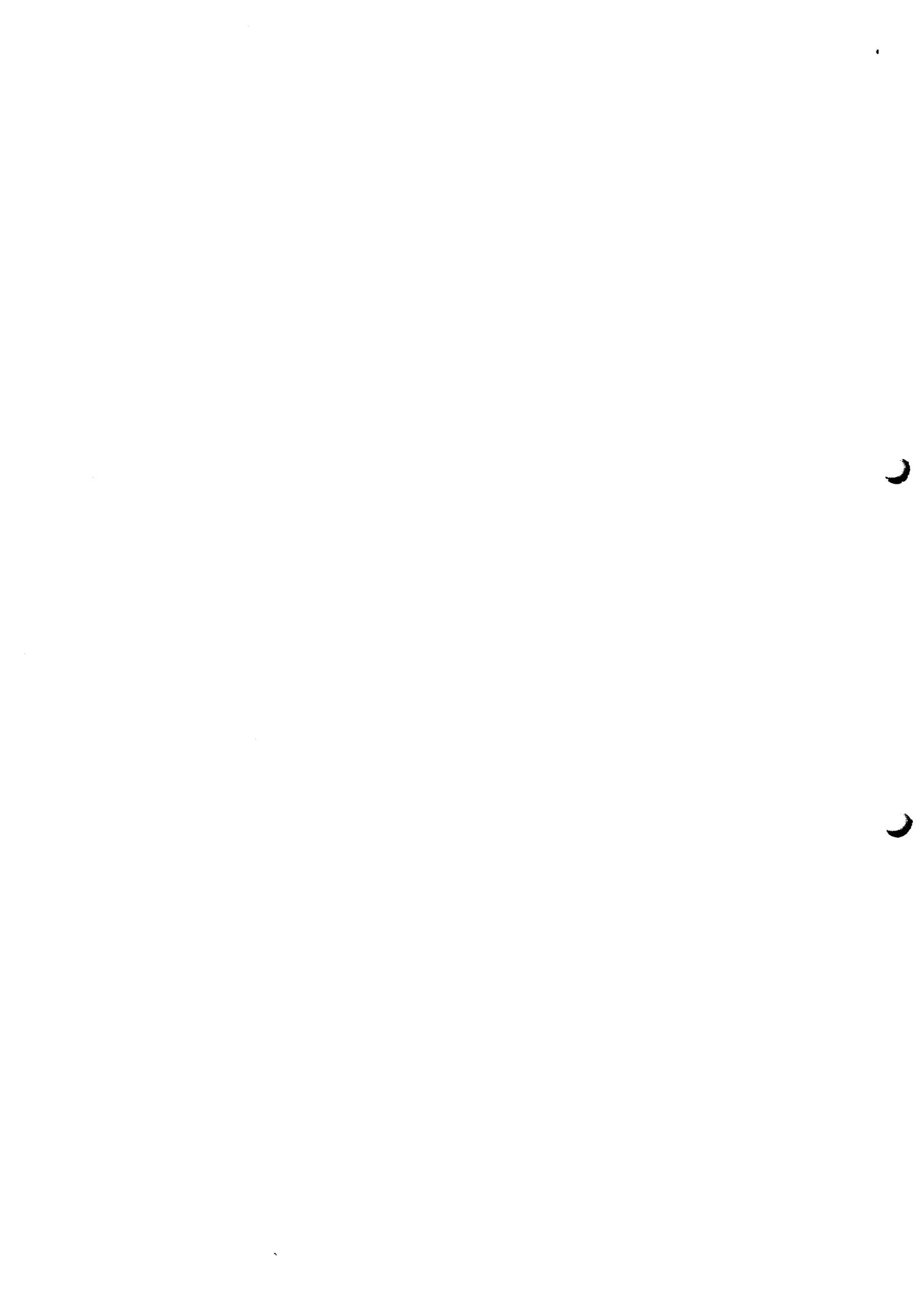
7. Firmas de responsabilidad.

Para dar fe de lo expuesto en el presente informe firman los representantes de la veeduría ciudadana PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GADMUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, a los 22 días del mes de mayo de 2018


MILTON IGNACIO ANDRADE ALCÍVAR
Coordinador de la veeduría ciudadana


NORALMA D. BAILÓN BILEMA.
Subcoordinador de la veeduría ciudadana


MARLON A. ALCÍVAR ZAMBRANO
Secretaria de la veeduría ciudadana



#11. CARDOSO

FAVOR PRESENTAR CON LA
BOYACIÓN DE INFORME
TÉCNICO SEGÚN ART. 39
RGUC Y GUIA INTERNA.

HASTA 10/06/18.

df. 07-06-18.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Recibido
07-06-18 10:32
Michelle

Memorando Nro. CPCCS-DMAN-2018-0185-M

Manabí, 01 de junio de 2018

PARA: Sr. Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón
Subcoordinador Nacional de Control Social

ASUNTO: INFORME FINAL E INFORME TÉCNICO DE LA VEDURÍA
SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA
DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informarle que ha concluido la veeduría ciudadana que tiene por objeto **DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE.**

La mencionada veeduría concluye de acuerdo al reglamento General de Veedurías Ciudadanas, **Art. 43.- Terminación de la veeduría ciudadana.- La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas:**

1. *Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada;*

En este contexto solicito muy comedidamente se acojan los informes Final de veedores e Informe Técnico, los mismos que se adjuntan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcdo. Marcos Benjamin Jimenez Mendoza
ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL

Anexos:

- Informe Técnico de Veeduría

Copia:

Sr. Ing. Victor Manuel Cardoso Mancero
Especialista y Evaluación de Monitoreo



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Memorando Nro. CPCCS-DMAN-2018-0185-M

Manabí, 01 de junio de 2018

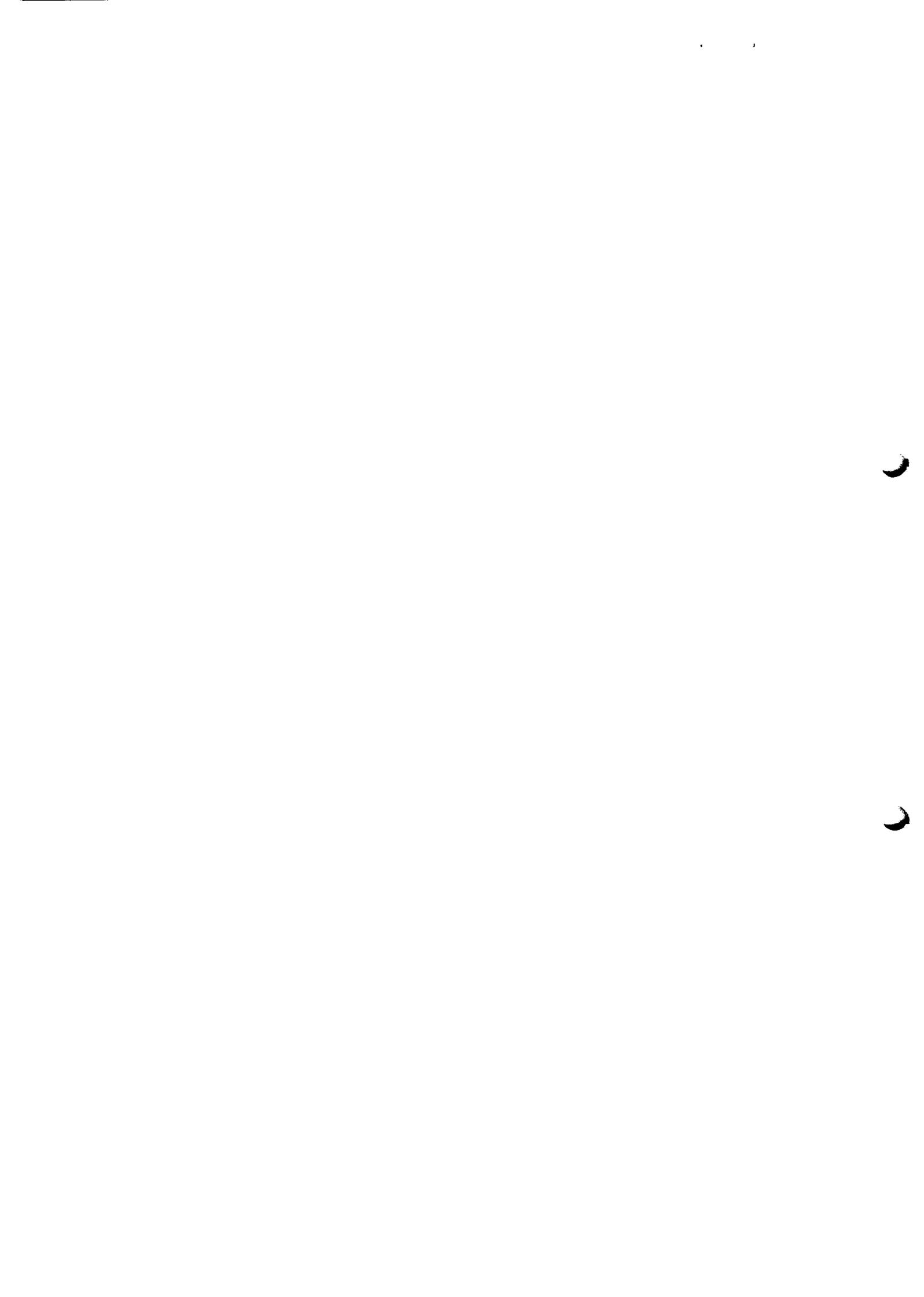
Srta. Lcda. Monica Karina Murillo Mora
Asistente Administrativa

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha 31 de agosto de 2017, un grupo de ciudadanos del cantón Sucre, Bahía de Caráquez realizan el acercamiento a la Delegación Provincial del CPCCS-Manabí, para la conformación de una veeduría ciudadana para vigilar la obra Construcción del Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Bahía de Caráquez y la parroquia Leonidas Plaza, pertenecientes al cantón Sucre.
- El día 08 de septiembre de 2017, como respuesta a esta propuesta ciudadana, y conforme lo establece el Artículo 29 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, el Lic. Marcos Jiménez Mendoza, Analista responsable del Control Social de la Delegación Provincial de Manabí, del CPCCS, procedió conjuntamente con los postulantes a veedores a realizar la difusión y promoción de la futura veeduría y objeto a observar en varios sectores de la ciudad de Bahía de Caráquez y en la Parroquia Leonidas Plaza.
- El día 20 octubre de 2017, luego de haberse desarrollado la difusión y promoción se recibe en las oficinas de la Delegación provincial del CPCCS, Manabí la solicitud para la conformación de la VEEDURÍA CIUDADANA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, se recibieron tres (3) inscripciones ciudadanas para participar en este proceso, como lo establece el Art. 10.- *Integración de las veedurías.- Las veedurías ciudadanas se conformarán con un mínimo de tres integrantes, por sus propios derechos o por delegación de organizaciones sociales.*
- El día 23 de octubre del año 2017, se procedió a realizar la verificación y admisibilidad de los ciudadanos postulantes a veedores del proceso, y a la vez procedió a comunicarse telefónicamente con los ciudadanos que fueron admitidos al proceso en la fecha acordada. Una vez realizada la verificación a los postulantes a veedores, se coordina con el Técnico responsable del proceso del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la jornada de capacitación y acreditación de veedores, para los días 26 y 27 de octubre de 2017, en la sede de Trabajadores del Hospital Miguel H. Alcívar, de la ciudad de Bahía de Caráquez, con los ciudadanos admitidos.
- Conforme lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, los días 26 y 27 de Octubre de 2017, se procedió a realizar la jornada de inducción y planificación, en la que se acreditaron tres (3) veedores ciudadanos.
- Este proceso de Veeduría Ciudadana, fue conformado con el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, publicado mediante Registro Oficial 918 del 09 de Enero del 2017.



BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece que *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”*
- El artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador señala en su primer párrafo que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones”*.
- El artículo 208 de la Constitución de la República, numeral segundo, confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- El artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: *“Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas”*;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- El Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9 y 10).
- El Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO:

Objeto: “DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE.”

Ámbito: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA”

La veeduría ciudadana se conformó para garantizar el ejercicio del derecho ciudadano a ejercer el Control Social, dentro de la construcción de una obra pública, cuyo presupuesto y construcción fue llevado a cabo por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Sucre, provincia de Manabí.

III. EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:



#	NOMBRE	NÚM. CÉD.	ROL
1.	MILTON IGNACIO ANDRADE ALCÍVAR	1302227770	COORDINADOR
2.	NORALMA DIOSELINA BAILÓN BILEMA	1308951720	SUBCOORDINADORA
3.	MARLON ALFREDO ALCÍVAR ZAMBRANO	1307554467	SECRETARIO AD-HOC

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

❖ **Resolución de inicio de veeduría:**

Administrativamente, el proceso inicio mediante RESOLUCIÓN No. 018-CPCCS-DMAN-07-11-2017, de fecha 11 de noviembre de 2017.

❖ **Notificación:**

Mediante Oficio Nro-CPCCS-DMAN-2017-0166-OF, de fecha 07 de noviembre de 2017, se notifica al Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del GAD Municipal del cantón Sucre, indicándole el objeto e inicio de la Veeduría, la nómina de sus integrantes, así como de la obligación de brindar las facilidades para el libre acceso a la información, a espacios de observación para los veedores y el plazo de vigencia del proceso.

Ampliación de Plazo:

Los veedores, no solicitaron ampliación de plazo dentro del proceso de observación

❖ **Fecha de finalización:**

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución de la Veeduría, se estableció un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación, es decir desde el 07 de noviembre de 2017, hasta el 07 de mayo de 2018.

❖ **Fecha de entrega de informe final:**

Con Oficio Nro-CPCCS-DMAN-2017-0042-OF se realizó la notificación al coordinador de la Veeduría, Señor Milton Ignacio Andrade Alcívar, recordándole la obligatoriedad en la entrega del informe, de acuerdo al RGVC, Art. 39.- *Informes.- Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as.*

El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos.

Se recibe el informe Final de veedores en la Delegación Provincial del CPCCS-Manabí, el día 28 de mayo de 2018.

V. APOYO INSTITUCIONAL:

Se realizaron varias visitas al cantón Sucre para acompañar a los veedores y se desarrollaron las reuniones de seguimiento, las mismas que se encuentran detalladas en el reporte mensual de seguimiento.

Los acompañamientos realizados son:



- El 08 de noviembre se informa a los veedores que se realizó la entrega de la notificación al GAD Municipal del cantón Sucre.
- El día 14 de diciembre de 2017, se lleva a cabo una reunión para definir las actividades concernientes al pedido de información al GAD Municipal del cantón Sucre, por parte de la veeduría ciudadana.
- El 15 de enero de 2018 se hace un recorrido a varias zonas de intervención del Alcantarillado Sanitario en la parroquia Bahía y Leónidas Plaza.
Se puede visualizar en varios sectores que la obra presenta deficiencias en su construcción, una de ellas en los barrios del Norte, Dr. Julio Marín Barreiro donde el alcantarillado antiguo funciona en un 70% y el nuevo en un 30% aproximadamente;

En la parroquia urbana Leónidas Plaza de igual forma las redes terciarias se encuentran colapsadas, sus tapas deterioradas y se pueden constatar muchos reboses de aguas servidas.

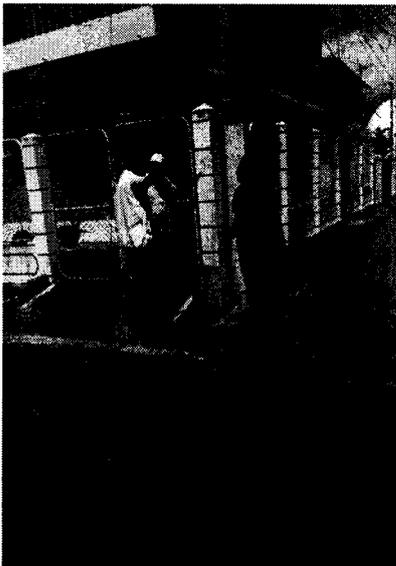
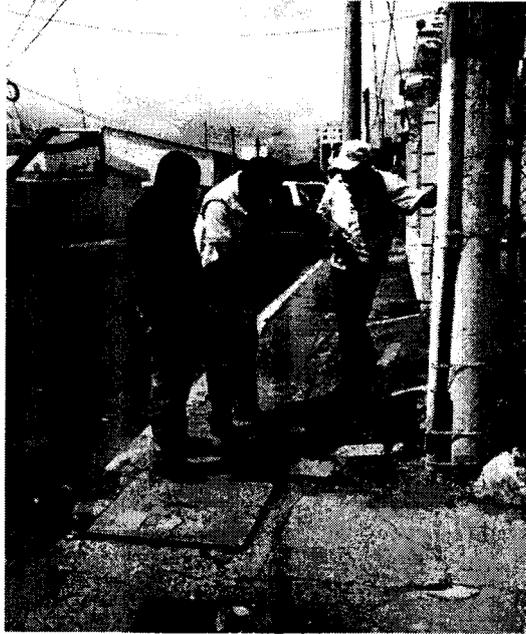
En otro sector se puede evidenciar que las instalaciones del nuevo Sistema se conectan al antiguo Sistema, lo que no está contemplado ni en el contrato, ni en cualquier otro documento.

En la zona urbana de la parroquia de Bahía es probablemente la única parte que el sistema de Alcantarillado nuevo funciona en su perfección. Pero habría que esperar una vez que la población vaya retornando de a poco luego del suceso del terremoto del 16 A, ya que la ciudad está prácticamente deshabitada en algunos sectores.

Se inspeccionaron las estaciones de bombeo del barrio Astillero, el mismo que se encuentra funcionando normalmente. Este sistema ha sido repotenciado con bomba sumergible. Lo mismo ha sucedido en el barrio Mariana de Jesús.

Los veedores determinan un hallazgo sobre la empresa constructora y contratista de esta obra, el CONSORCIO CUSED S.A. ASOCIADOS y es que esta compañía es la misma que ha venido realizando similares trabajos en otros cantones como Jipijapa, Parroquia Charapotó, parroquia San Isidro y Bahía (cantón Sucre), lo que les parece sospechoso que una misma compañía haya resultado ganadora de todos estos procesos de obras.

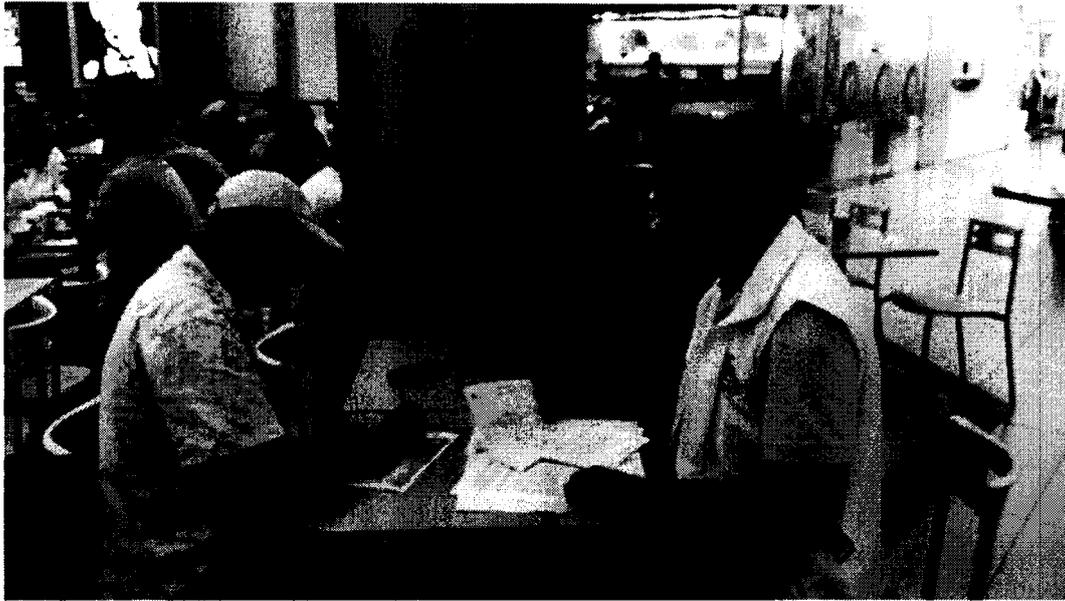




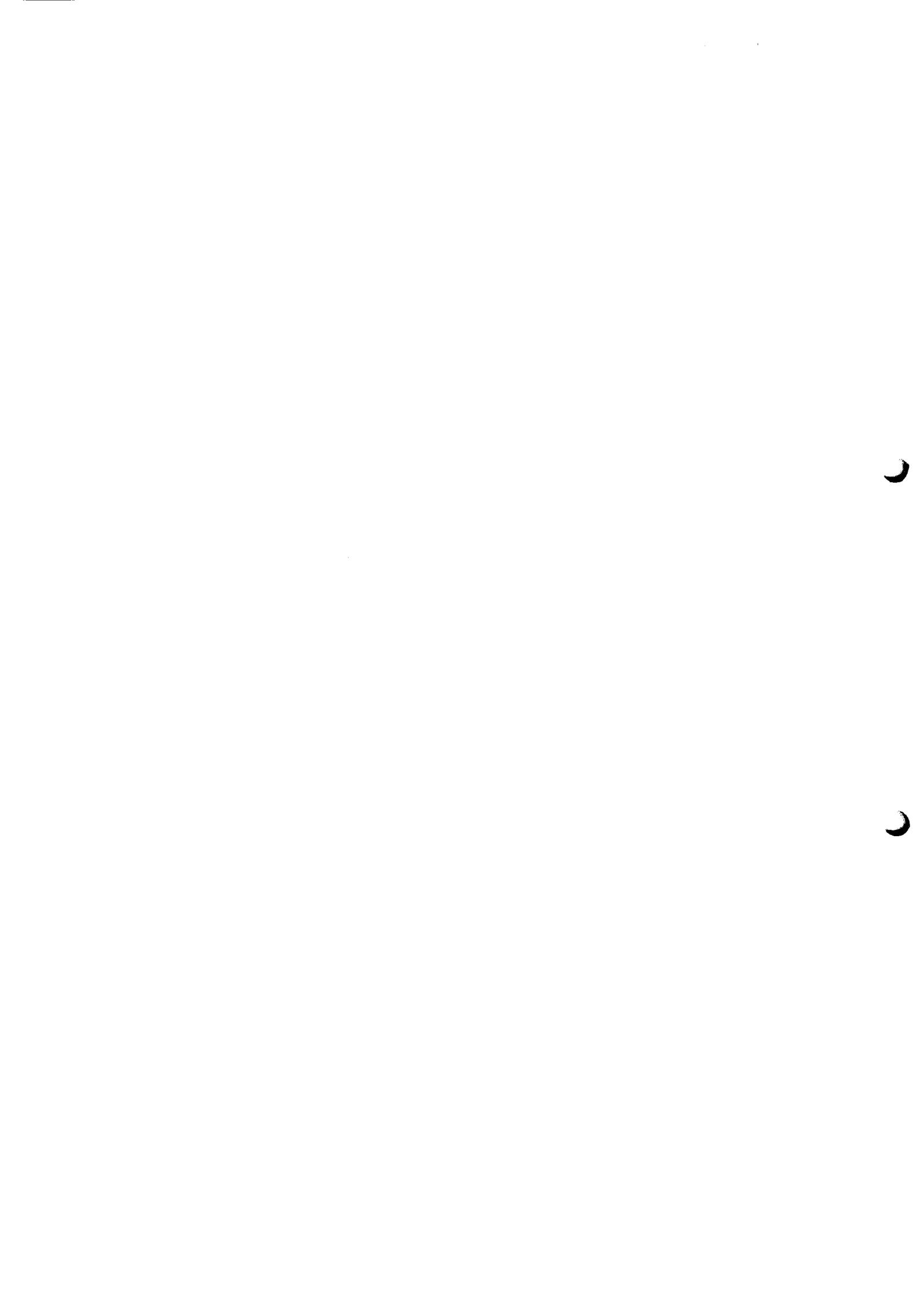
- El día 23 de marzo se realiza una nueva reunión de seguimiento con los veedores: Ignacio Andrade y el señor Marlon Alcívar, integrante de la misma.

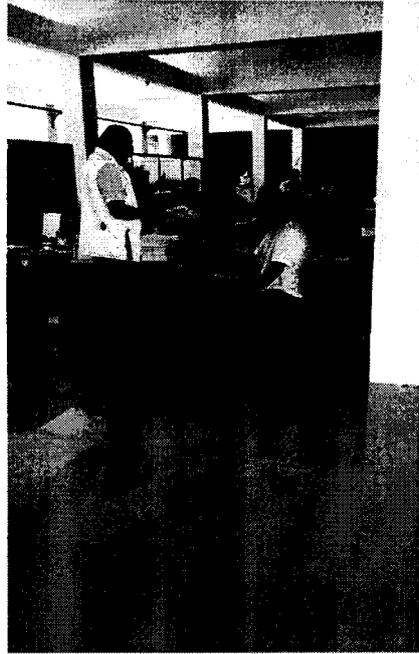
Se ha continuado analizando el cumplimiento del contrato logrando determinar hallazgos que demuestran que se ha realizado contrato complementario por un monto inicial de \$2.147.225,51, (según consta en el Contrato Complementario de la Construcción de los Sistemas de AA.SS. de la ciudad de Bahía de Caráquez en la página 000006.- Antecedentes) lo que ha permitido elevar el monto del contrato inicia y ampliar los tiempos del plazo inicial.





- Con fecha 18 de abril de 2018, mediante oficio dirigido al Ing. Guido Ramón Bellettini, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA DE CARÁQUEZ, se solicita el apoyo de un técnico en Ingeniería Civil o Hidráulica de este organismo privado con la finalidad de que acompañe a los miembros de la veeduría ciudadana en los recorridos planificados y pueda emitir sus criterios y observaciones.
- En respuesta al oficio S/N enviado el 18 de abril, la Cámara de la Construcción de Bahía de Caráquez, delega al Ing. Guido Ramón Bellettini A., Presidente de dicha Cámara, mediante oficio de fecha 20 de abril de 2018, quien presenta un informe técnico que incluye Observaciones, las misma que se detallan en dicho informe.
- El 19 de abril se convoca a los veedores para informarles que deben iniciar la elaboración del informe Final de veedores.
- Para apoyar el trabajo de los veedores me trasladé al GAD Municipal del cantón Sucre, con la finalidad de mantener una reunión con los técnicos responsables del contrato, entre ellos el Ing. José Antonio Falcones Falcones, Supervisor de la Obra, quien me recibió en su despacho. Entre otros detalles manifestó que la obra se encuentra operativa y que está funcionando bien desde el año 2016. En referencia a la recepción definitiva de la obra manifiesta que ya se la recibió. Procedí solicitando la copia de la mencionada Acta, pero me respondió que la persona autorizada para entregarla no se encontraba presente, por lo que acordamos posteriormente reunirnos en los próximos días con el Administrador del Contrato Ing. Carlos Demera Ostaiza.

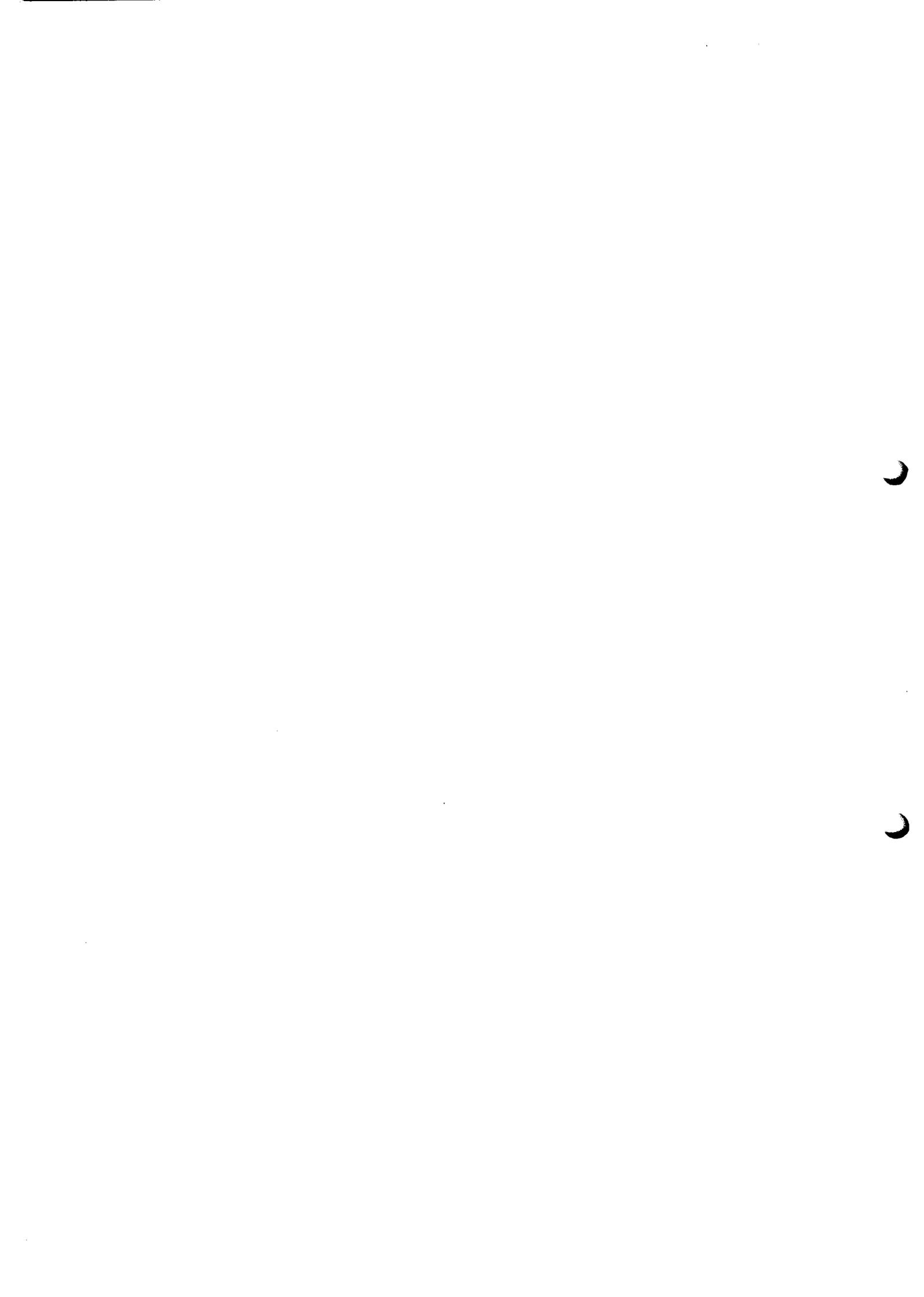




- El día viernes 20 de abril de 2018 se mantiene la reunión acordada con técnicos del GAD Municipal del cantón Sucre, Ing. Carlos Demera Ostaiza, Administrador del Contrato y el Ing. José Antonio Falcones Falcones, Supervisor del GAD Municipal del cantón Sucre.



En esta reunión hacen la entrega del Acta de recepción definitiva de la obra, así como del oficio enviado por el Ing. José Antonio Falcones Falcones, donde se concluye:



- ✓ El Sistema está funcionando de acuerdo al diseño pre-establecido en los estudios efectuados, tanto en lo referente a la hidráulica de conductos como al sistema electromecánico de los tres grupos de bombeo conformados por siete bombas sumergibles dispuestas en los respectivos cárcamos.
 - ✓ Las observaciones planteadas por la Veeduría Ciudadana, obedecen más a situaciones de índole particular y no de demanda general de la ciudadanía, misma que responden a situaciones de operación y mantenimiento a cargo del GAD Municipal.
 - ✓ De acuerdo a lo expuesto una vez más ratifico mi conformidad respecto a la obra entregada por el Consorcio responsable de la Construcción referida.
- FUENTE: Oficio N°20-DC-GADM-SUCRE-2018, de fecha 02 de abril de 2018.

- Mediante oficio de fecha 8 y 9 de mayo del 2018 se solicita al Ing. José Falcones, JEFE (E) DEPARTAMENTO HIGIENE AMBIENTAL DEL GAD SUCRE, y al Ing. Manuel Gilces Mero, ALCALDE DEL GAD Municipal del cantón Sucre, cople de la Licencia Ambiental para la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA.

ANÁLISIS DE CUADRO DE CANTIDADES Y PAGOS DE RUBROS EJECUTADOS.

Al analizar los cuadros de rubros de cantidades del contrato, según datos determinados en el Acta de entrega Provisional de la Obra de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, se observa en

Contrato Principal los siguientes rubros:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CNTIDADES		COSTO TOTAL	
				contratada	ejecutada	contratada	ejecutada
A	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LEONIDAS PLAZA						
A1	TUBERÍA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS						
AASS-003	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	17,587	15,224,35	28,114,100	267,750,643	494.442,68
AASS-004	RELLENO COMPACTADO CON CAMA DE ARENA	M3	16,337	3.044,87	5739,390	49.744,041	93.764,41
AASS-005	DESALOJO DE MATERIAL	M3	4,259	19.791,66	44.935,410	84.292,680	191.379,91
AASS-068	EXCAVACIÓN A MANO CIELO ABIERTO (CONGLOMERADO)	M3	10,986		14.605.860		160.459,98
AASS-069	MEJORAMIENTO DE SUELO CON LASTRE EN CIMENTACIÓN Y PARED	M3	38,680		16.635,720		643.459,65
TOTAL DE RUBROS							1.583.506,63

En el Contrato Complementario igualmente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CNTIDADES		COSTO TOTAL	
				contratada	ejecutada	contratada	ejecutada
1	EXCAVACIÓN EN FANGO	M3	6,89	23.820,00	24.907,79	164.119,800	171.614,670
2	EXCAVACIÓN EN ROCA	M3	20,83	25,00	1.165,70	520,750	24.281,530
TOTAL DE RUBROS							195.896,20

Información tomada del Informe final de veedores



- Con Oficio S/N de fecha Bahía de Caráquez, mayo 28 de 2018, es recibido en la Delegación Provincial del CPCS-Manabí, el coordinador de la veeduría Ciudadana, señor Milton Ignacio Andrade Alcívar, hace la entrega del Informe Final de veedores.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

CONCLUSIONES:

De manera general podemos indicar que la obra CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ, no se encuentra funcionamiento y prestando los servicios objeto de esta contrato un alto porcentaje, ya que es el antiguo sistema el que sigue operando.

No se han considerado rubros por parte del GAD Municipal del cantón Sucre para reposición de carpeta asfáltica y aceras y bordillos en algunos tramos por donde se construyó la obra. Al seguir funcionando el antiguo sistema y al no poder descargar las aguas servidas de una forma técnica y normal se ha podido notar que parte de estas se han descargado directo al mar, lo que ha provocado malestar en habitantes y turistas que visitan el lugar.

El contrato de la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AA.SS DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ, se encuentra funcionando desde hace dos años aproximadamente.

La recepción definitiva de la Obra se la realizó el 20 de marzo de 2018, mediante Acta de Entrega Recepción.

Como veeduría ciudadana y una vez que hemos culminado nuestro ejercicio de veeduría social, no damos la conformidad respectiva a la CONSTRUCCIÓN DEL SS.AA DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ, por cuanto nos dejan grandes dudas referentes al funcionamiento del sistema en general y en el manejo de los rubros presupuestados para la ejecución del mismo.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Delegación Manabí, estuvo presente permanentemente con nosotros los veedores, acompañándonos las veces que necesitamos de su compañía, la cual ha sido de mucha ayuda para esta veeduría, por lo que reconocemos el apoyo esta institución en afianzar los conocimientos en participación y control social que nos han permitido hacer vigilancia en la obra pública señalada.

RECOMENDACIONES

- ✓ Con todo lo anteriormente expuesto recomendamos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – T, realice las investigaciones que permitan determinar cierta y realmente si la ejecución respecto a la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ, ha sido eficaz.



- ✓ Se haga conocer a la Contraloría General del Estado para que de acuerdo a sus atribuciones, lleve a cabo un examen especial en el proyecto de la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ.**
- ✓ De encontrarse anomalías dentro de la ejecución de este importante proyecto se determinen las responsabilidades civiles y penales a **FUNCIONARIOS, TÉCNICOS Y AUTORIDADES** tanto del GAD Municipal del cantón Sucre, como a los Técnicos responsables de verificar y dar seguimiento por parte del BEDE y reciban las sanciones que determine la Ley.
- ✓ De ser necesario los integrantes de la veeduría nos reuniremos posteriormente a fin de socializar las conclusiones y recomendaciones.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO PROVINCIAL

CONCLUSIONES:

La documentación anexada en el Informe Final de Veedores, la misma que adjuntan como contrato de consultoría para los servicios de fiscalización y estudio de impacto ambiental suscrito entre el GAD Municipal del cantón Sucre y los Contratistas, documentos que sirven de sustento para el análisis precontractual del proyecto, más no son documentos que permitan evidenciar el avance de la obra y al mismo tiempo no es documentación pertinente frente al objeto de vigilancia planteado por los veedores.

En el Acta de entrega Recepción Definitiva de la obra, se detalla:

LIQUIDACIÓN DE RUBROS EJECUTADOS
CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 1
CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 2
COSTO MÁS PORCENTAJE
LIQUIDACIÓN ECONÓMICA
PLANILLA DE REAJUSTES DE PRECIO

CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 1:

- a) Planilla de Avance de Obra;
- b) Planilla de Reajustes de Precio

CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 2:

- a) Planilla de Avance de Obra;
- b) Planilla de Reajustes de Precio
Costo más Porcentaje

LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

Contrato Principal de la obra
Contrato Complementario N° 1
Contrato Complementario N° 2
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVO



RESPONSABILIDAD ACEPTACIÓN

Los Veedores en su Informe Final, detallan en sus conclusiones referentes a la construcción de la obra, sus observaciones y se basan en el criterio técnico dado por el representante de la Cámara de la Construcción de Bahía de Caráquez, así como de sus propias visitas y revisiones.

La verificación realizada en el sitio de la obra con los veedores permite demostrar que existen irregularidades en la construcción del sistema de ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ que lo sostenido por los veedores guarda relación con las visitas realizadas a la obra y se acoja la no conformidad de los veedores.

La obra, objeto de esta veeduría sufrió seis reprogramaciones, las mismas que se detallan:

PRIMERA REPROGRAMACIÓN:11 de julio de 2014, por efectos de inicio de obra

SEGUNDA REPROGRAMACIÓN:2 de febrero de 2015, por efectos de reinicio de obra u actividades

TERCERA REPROGRAMACIÓN:6 de julio 2015, motivado por el cambio de cantidades

CUARTA REPROGRAMACIÓN:1 de octubre 2015, por incremento de plazo hasta el 28 de marzo de 2016.

QUINTA REPROGRAMACIÓN:17 de marzo 2016, por efectos de incremento de plazo, hasta el 14 de julio de 2016.

SEXTA REPROGRAMACIÓN:16 de junio de 2016, Contrato Principal y la primera reprogramación del Contrato Complementario N°2, las cuales convergen y concluyen como plazo final el 12 de septiembre del 2016.

Según el Acta de entrega recepción definitiva en el literal **3.20 de TERCERA.- PROCESO CONSTRUCTIVO**, El 12 de septiembre de 2016 concluyen los trabajos del contrato Principal de Obra y en Contrato Complementario N° 2, de la Obra CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ.

El 20 de marzo de 2018, se realiza la recepción definitiva de la obra, mediante Acta de Entrega recepción Definitiva, firmada por el Ing. Ciro Murillo Barreto, DELEGADO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE; Ing. Carlos Demera Ostaiza, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Ing. José Falcones Falcones, SUPERVISOR DE LA OBRA y el Ing. Héctor Vélez Andrade, PROCURADOR COMÚN DEL CONSRICIO CUCED S.A. & ASOCIADOS

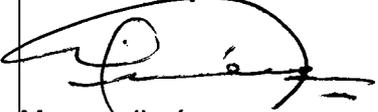
FUENTE: Acta de Entrega recepción Definitiva de la Obra CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ.

RECOMENDACIONES:

- ❖ Se recomienda al Pleno del CPCCS Transitorio, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.



- ❖ Al GAD Municipal del cantón Sucre, pueda demostrar que el nuevo sistema DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, está funcionando en su integralidad al 100%, y no el sistema viejo.
- ❖ Se recomienda al Pleno del CPCCS Transitorio de acuerdo a la segunda recomendación, de ser necesario se derive y solicite a la Contraloría General del Estado para que de acuerdo a sus atribuciones, lleve a cabo un examen especial en el proyecto de la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, PROVINCIA DE MANABÍ.
- ❖ Una vez que se realicen las investigaciones, de ser necesario, se recomienda al Pleno del CPCCS Transitorio, determine las responsabilidades en caso de haberlos.
- ❖ Al SERCOP, para que determine cuántos contratos ha recibido el CONSORCIO CUSED S.A. ASOCIADOS, ya que se presume haya contratado varias obras de alcantarillado sanitario y agua potable en varias ciudades de Manabí, y poder determinar si esta empresa tiene vinculación directa o indirecta con algún funcionario o servidor público. Para ello es fundamental que la Superintendencia de Compañías (SUPERCÍAS) permita el acceso a la información sobre la constitución de esta compañía, sus socios fundadores y posibles accionistas o si adquirieron sus acciones en los últimos años (después del terremoto del 16 A)

<p>FECHA:</p>	<p>Elaborado por:</p> 
<p>Portoviejo, 31 de mayo de 2018.</p>	<p>Marcos Jiménez TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO</p>



Bahía de Caráquez, 02 de Abril del 2018
Oficio N° 20 DC-GADM-SUCRE-2018

Ingeniero
Manuel Gilces Mero
ALCALDE DEL GAD SUCRE

En su despacho.-

De mi consideración:

Con base a la convocatoria y disposición verbal, emitida por usted, de forma conjunta con los representantes del Consorcio CUCED S.A. & Asociados, Ingenieros Héctor Vélez A., Wilson Cedeño C., representantes de la Veeduría Ciudadana, Arq. Fernando Mantilla, Sr. Ignacio Andrade, Funcionaria del Banco del Estado, Ing. Beatriz Moretta, funcionarios del GAD Municipal del cantón Sucre, Ingenieros Alonso Demera O., José A. Falcones F., Ing. Ciro Murillo B., y de forma adicional contando con la presencia de los Concejales Ing. July Hidalgo C., e Ing. Iván Aguirre, se efectuó la visita y recorrido técnico de la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Bahía de Caráquez, y parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre, provincia de Manabí.

Se destaca el hecho de que, la actividad descrita se la desarrolla en función de lo resuelto en reunión del Concejo Municipal, de fecha 20 de Marzo del presente año, en la cual se dispone el recorrido técnico previo a la presentación de reclamos, observaciones, y/o dudas respecto a la construcción del sistema referido, antepuesto a la solicitud de suscripción del Acta Recepción Definitiva de la Obra por parte del Consorcio Constructor.

CUERPO DEL INFORME

Las dudas e inconformidades respecto al sistema se circunscriben en dos aspectos específicos, a nombrar:

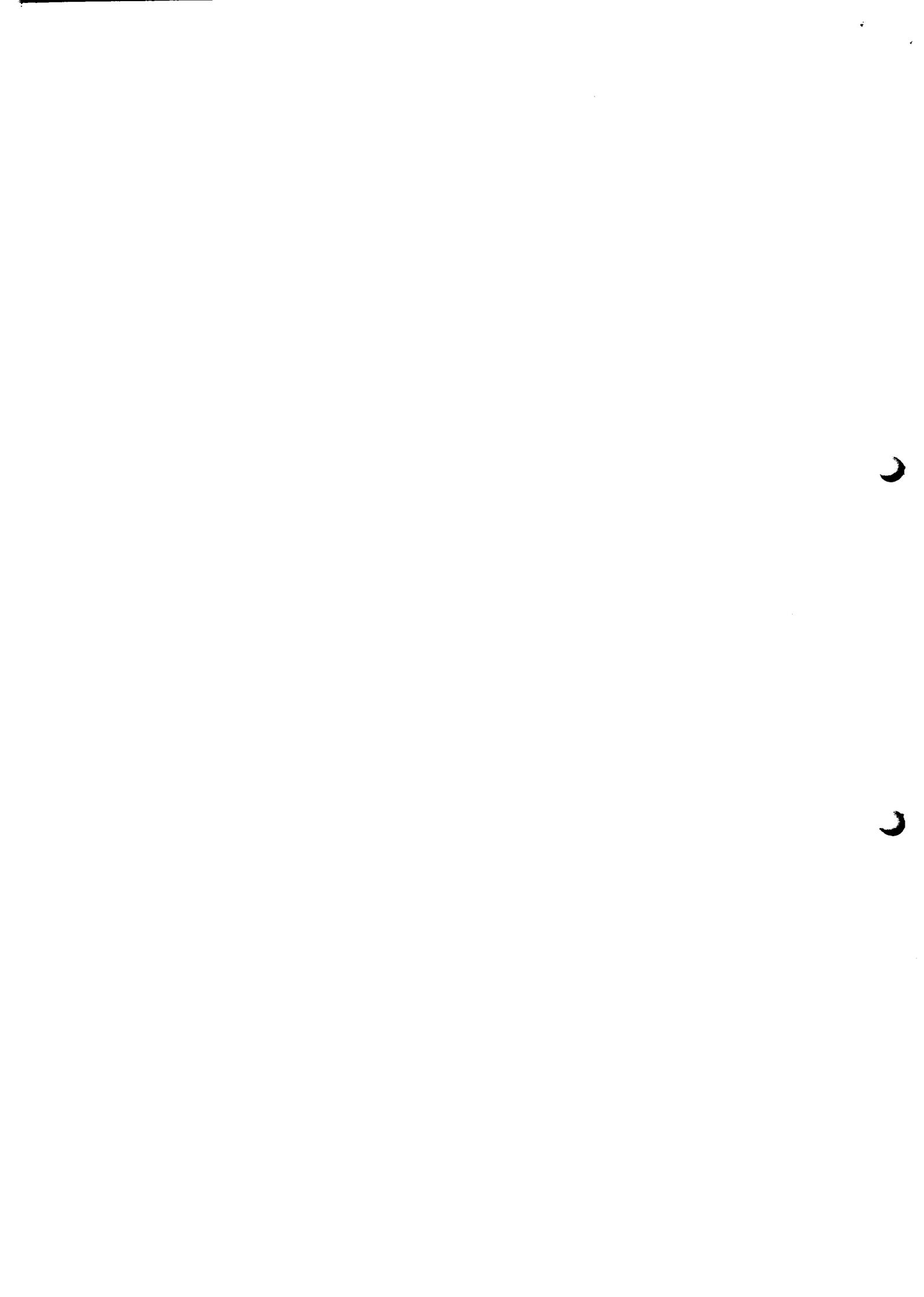
- **Descarga de los colectores terciarios en los colectores primarios e inundaciones en el sector de la ciudadela LIFE.-** De acuerdo a lo observado se estableció que el Alcantarillado Sanitario, tanto en su ramal terciario como primario, tiene una adecuada descarga y transporte de Aguas Servidas, sin que al momento de la inspección se haya presentado dificultad alguna en cuanto se refiere al funcionamiento hidráulico de los ductos. Se destaca el hecho de que si bien, en la época invernal este sector sufre de inundaciones producto de las precipitaciones pluviales, estas se deben de manera específica a que la viviendas de este sector se encuentran interconectadas las descargas pluviales al sistema de Alcantarillado Sanitario, provocando una saturación en los ductos por efectos de estrangulación y disminución de la capacidad hidráulica de colectores, situación que no puede atribuirse a la construcción efectuada por la firma constructora.

 Dirección de
Obras Públicas

Bahía de Caráquez, Av. Bolívar y Ascazubi (esquina)
052-2693500 - 0992155832 / obraspgads@hotmail.com /
www.sucre.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN SUCRE
ING. MANUEL GILCES MERO - ALCALDE



- **En el sector de Leonidas Plaza, en la calle Amazonas y César Rupertty del canal bajante del sector Jorge Lomas.** - A pedido del Señor Pedro Otero, participante de la Silla Vacía en la Reunión del Concejo Municipal, se evidenció que el sistema terciario había sufrido azolvamiento de material, proveniente de una construcción aledaña, en ese sentido y contando con la asistencia del camión hidro-succionador Municipal, se procedió a realizar la limpieza del colector, logrando su completa descarga y fregado, en ese sentido, se pudo evidenciar por parte de los asistentes, el correcto y normal funcionamiento del sistema, por lo que se puede afirmar que el evento se debió a la ausencia de Operación y Mantenimiento, manifiesta por un mal uso del Sistema por parte del usuario final.

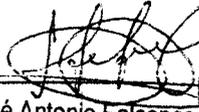
CONCLUSIONES

En función de lo descrito se concluye

- El Sistema está funcionando de acuerdo al diseño pre-establecido en los Estudios efectuados, tanto en lo referente a la hidráulica de conductos como al sistema electromecánico de los tres grupos de bombeo conformados por siete bombas sumergibles dispuestas en los respectivos cárcamos.
- Las observaciones planteadas por la Veeduría Ciudadana, obedecen más a situaciones de índole particular y no de demanda general de la ciudadanía, mismas que responden a situaciones de operación y mantenimiento a cargo del GAD Municipal.
- De acuerdo a lo expuesto una vez más ratifico mi conformidad respecto a la obra entregada por el Consorcio responsable de la Construcción referida.

Por la atención que le brinde la presente le anticipo mis agradecimientos

Atentamente,


Ing. José Antonio Falcones Falcones
SUPERVISOR DEL GAD SUCRE

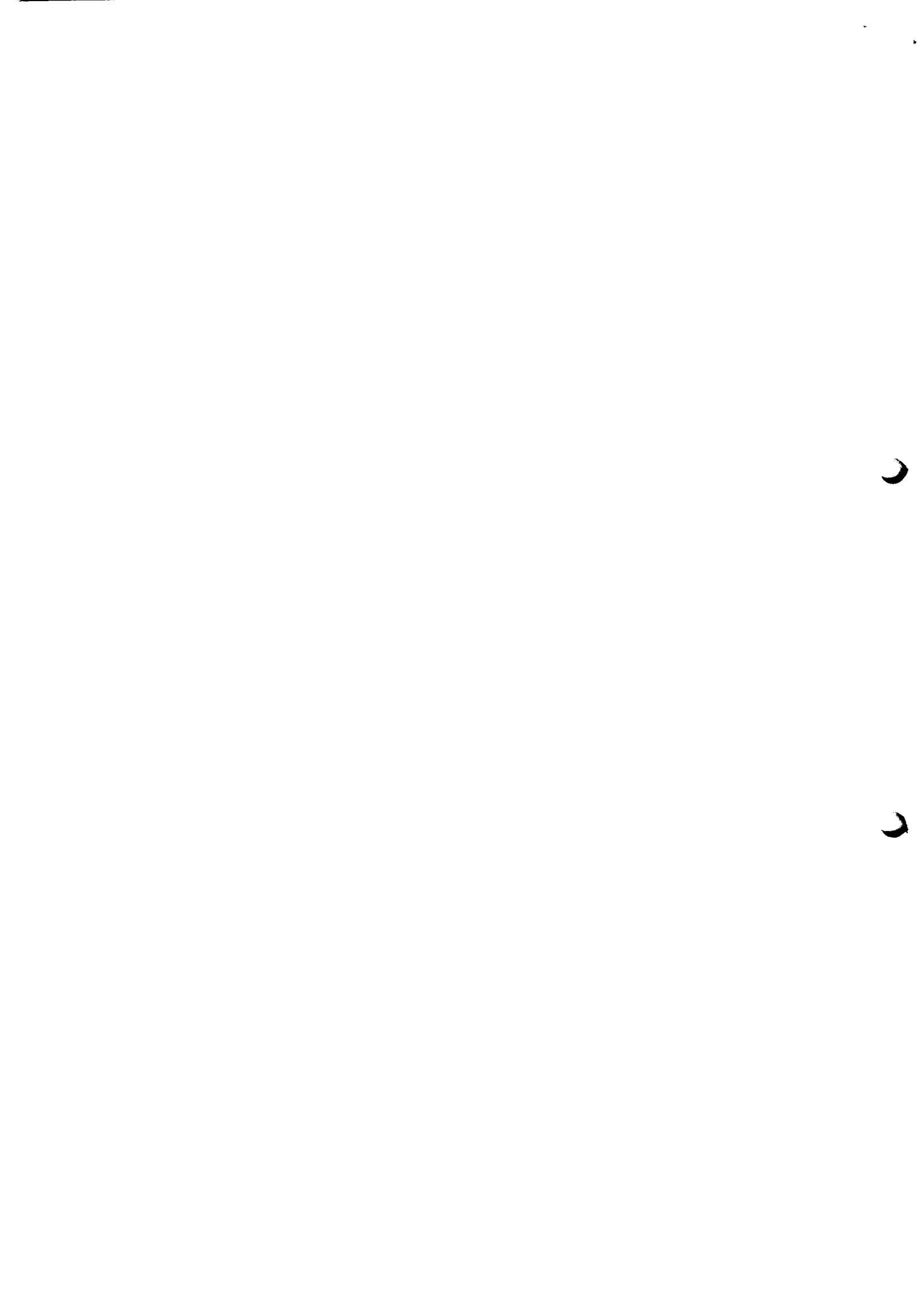


cc. Ing. Alonso Demera O., **Director de Obras Públicas,**
Ing. Iván Aguirre CH., **Vice Alcalde**
Ing. July Hidalgo C., **Concejal Principal**
Ing. Ciro Murillo B., **Delegado del Alcalde**
Ing. Héctor Vélez A., **Representante Legal Consorcio CUCED S.A. & Asociados**
Archivo.

 **Dirección de
Obras Públicas**

Bahía de Caráquez, Av. Bolívar y Ascazubi (esquina)
052-2693500 - 0992155832 / obraspgads@hotmail.com /
www.sucre.gob.ec


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN SUCRE
ING. MANUEL GILCES MERO - ALCALDE



Bahía de Caráquez 18 de Abril del 2018

Sr In

Guido Ramon Bellettini A

PRESIDENTE CAMARA DE LA CPNSTRUCCION BAHIA DE CARAQUEZ

Ciudad.

De mis consideraciones.

Por medio de la presente me dirijo a usted para que solicitarle que un técnico de la CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE BAHIA DE CARAQUEZ nos apoye en un RECORRIDO Y AUSCULAMIENTO TECNICO DE LA OBRA CONSTRUCCION DE NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO DE BAHIA DE CARAQUEZ Y LEONIDAS PLAZA EN CANTON SUCRE PROVINCIA DE MANABI,

Por la atención a la presente le anticipamos nuestra Gracitud.

Atentamente



Sr Milton Ignacio Andrade A

COORDINADOR VEEDURIA CONSTRUCCION

ALCANTARILLADO AA SS BAHIA Y LEONIDAS PLAZA

16:00 H
Recibido 18/Abril/18




Bahía de Caráquez 20 de abril del 2018

Sr

IGNACIO ANDRADE ALCIVAR

COORDINADOR VEEDURIA CIUDADANA OBRA

NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO BAHIA Y LEONIDAS PLAZA

Ciudad.

De mis consideraciones.

En contestación a su carta fechada 18 de abril del 2018 , respecto a que un TECNICO de la Cámara de la Construcción de Bahía de Caráquez apoye en un recorrido de las obras , respecto a trabajos que se ejecutaron en la COSTRUCCION DEL NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO para Bahía y Leónidas Plaza , me permito hacerle conocer que quien suscribe esta comunicación lo acompañara en su solicitud y realizaremos un informe conjunto que usted deberá incluirlo en su en su informe final de esta veeduría.

Aténtame



Ing Guido Ramon Bellettini A

PRESIDENTE CAMARA DE LA CONSTRUCCION BAHIA DE CARAQUEZ



INFORME TECNICO REALIZADO POR VEEDURIA CIUDADANA CONFORMADA PARA LA OBRA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE BAHIA DE CARAQUEZ Y LEONIDAS PLAZA CANTON SUCRE PROVINCIA DE MANABI.

LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL, la línea de conducción principal cuyas aguas por gravedad tienen una ESCORRENTIA de Norte a Sur por calles OCTAVIO VITERI Y ALBERTO SANTOS esta funcionando bien, algunos pozos de esta línea principal se inspeccionaron y están trabajando normal, se observó que están un poco sucios con tierra.

ESTACIONES DE BOMBEO Se inspeccionaron las estaciones de Bombeo objeto del contrato tales como la del Barrio Astillero se encuentra funcionando normal ha sido repotenciada con bomba sumergible, mejoras eléctricas pintura etc. etc. Lo mismo para la estación barrio Marianita de Jesús.

TAPAS Y CAJAS DOMICILIARIAS. Las tapas de cajas domiciliarias se ha detectado que muchas se han deteriorado, su espesor, no corresponde al diseño original, no puede FISCALIZACION haber cambiado el Diseño de estos elementos sin AUTORIZACION DEL CONSULTOR DE LOS ESTUDIOS, marco metálico en muchas de ellas no se han colocado. Las CAJAS construidas no han sido de la profundidad adecuada, ya que el INVERT de estas cajas se encuentra a un nivel superior que el INVERT de las tuberías de descarga de las viviendas, esto se ha podido constatar en muchas viviendas de ciudadela NORTE DR JULIO MARIN BARREIRO. Cito vivienda Familia Sr Pablo Falcones Casa DR Rubén Marin. Por ello se ha detectado que el viejo Alcantarillado en esta ciudadela NORTE sigue funcionando en un 70% y el nuevo solo en un 30 % aproximadamente. En muchos barrios de Leónidas Plaza las REDES TERCARIAS SE ENCUENTRAN COLAPSADAS, sus tapas de cajas deterioradas y se pueden constatar muchos reboses de aguas Servidas en varios Barrios de esta Parroquia Urbana.

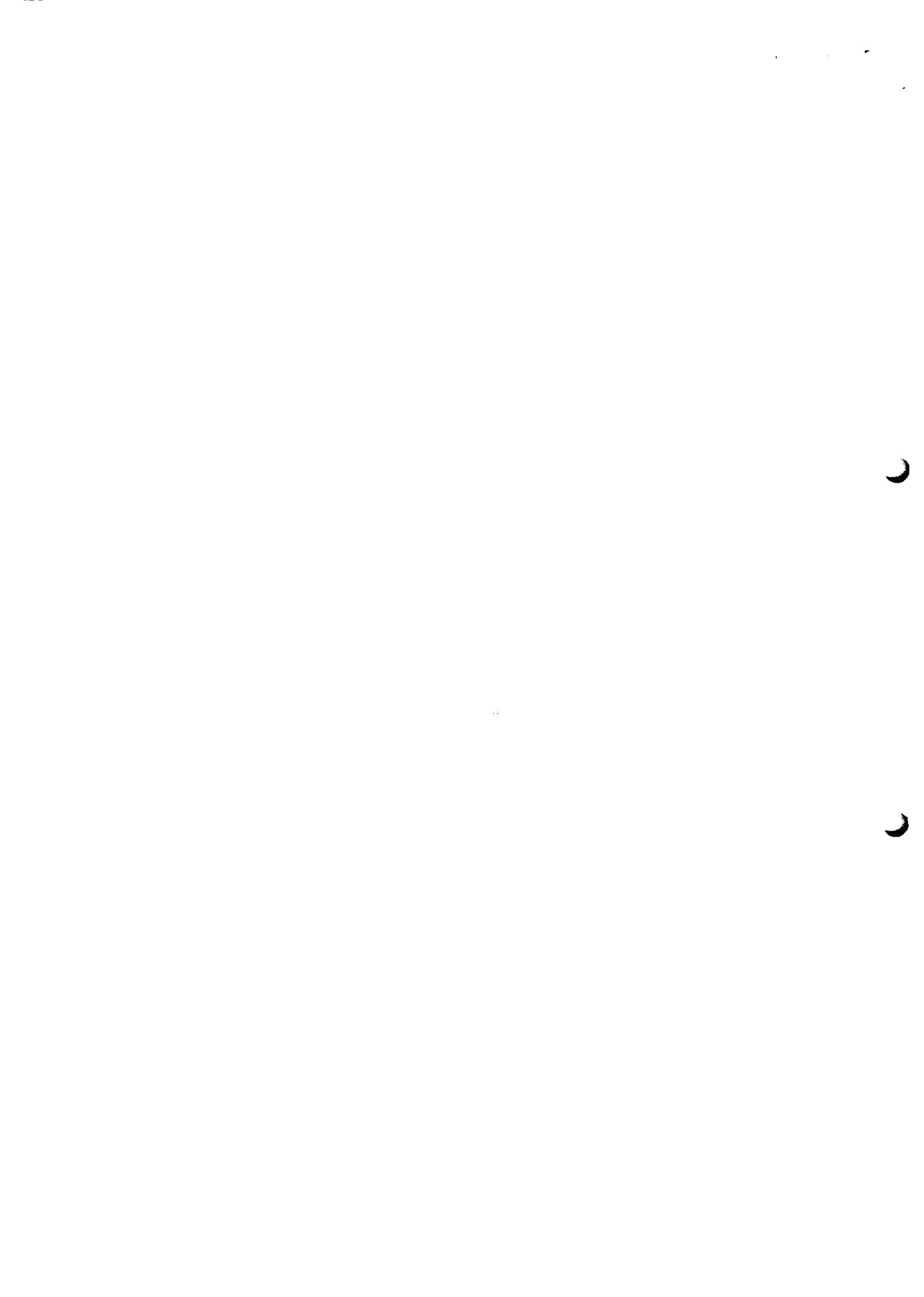
También es importante hacer notar que se han realizado conexiones de las cajas domiciliarias del viejo Alcantarillado a las nuevas cajas, siendo las viejas mas profundas esta quedando un estancamiento de agua continua en las viejas cajas por ser mas profundas generando malos olores de Aguas Servidas de manera continua.

ANALISIS DE CUADRO DE CANTIDADES Y PAGOS DE RUBROS EJECUTADOS.

Al analizar los cuadros de cantidades del contrato original se observa en contrato principal rubros tales como RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPORTADO, RELLENO COMPACTADO CON CAMA DE ARENA DESALOJO DE MATERIAL. EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO, MEJORAMIENTO DE SUELO CON LASTRE EN CIMENTACION Y PARED. Se ha auscultado con ciudadanos y con observaciones en sitio CALICATAS la no existencia de estos trabajos cuyo monto solo en contrato principal bordea \$1.5 millones de Dólares.

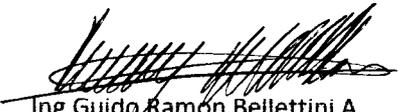
En contrato COMPLEMENTARIO 1 igualmente se observan rubros como EXCAVACION EN FANGO excavación en roca estos valores de dudosa ejecución bordean los \$200.000 dólares.

En análisis global de una obra que bordea los \$7.000.000 .00 MILLONES DE DOLARES, llama la atención que en contratos complementarios 1y 2 planilla , COSTO MAS PORCENTAJE ASI COMO LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, no se haya considerado rubro tan importante tal como la reposición de asfalto o cemento PORTLAND cuai fuere el caso ,se han pagado



rubros que en muchos casos no se ha podido constatar que se ejecutaron que bordean los \$2.000.000.00 millones de dólares y las calles de Bahía de Caráquez se encuentran destruidas, no se consideró en contratos complementarios y COSTO MAS PORCENTAJE su reposición. El GAD sucre ha arreglado algunas como la OCTAVIO VITERI y 3 de NOVIEMBRE, pero muchas calles que están a la vista están destruidas.


Sr. Ignacio Andrade Alcivar
130222777-0
COORDINADOR VEEDURIA


Ing Guido Ramón Bellettini A
TECNICO CAMARA CONSTRUCCION



Bahía de Caraquez 8 de Mayo del 2018

Sr Ing.

José Falcones

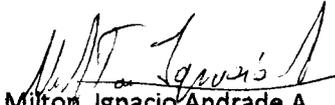
Jefe (e) Departamento Higiene Ambiental GAD SUCRE

Ciudad.

De nuestras consideraciones.

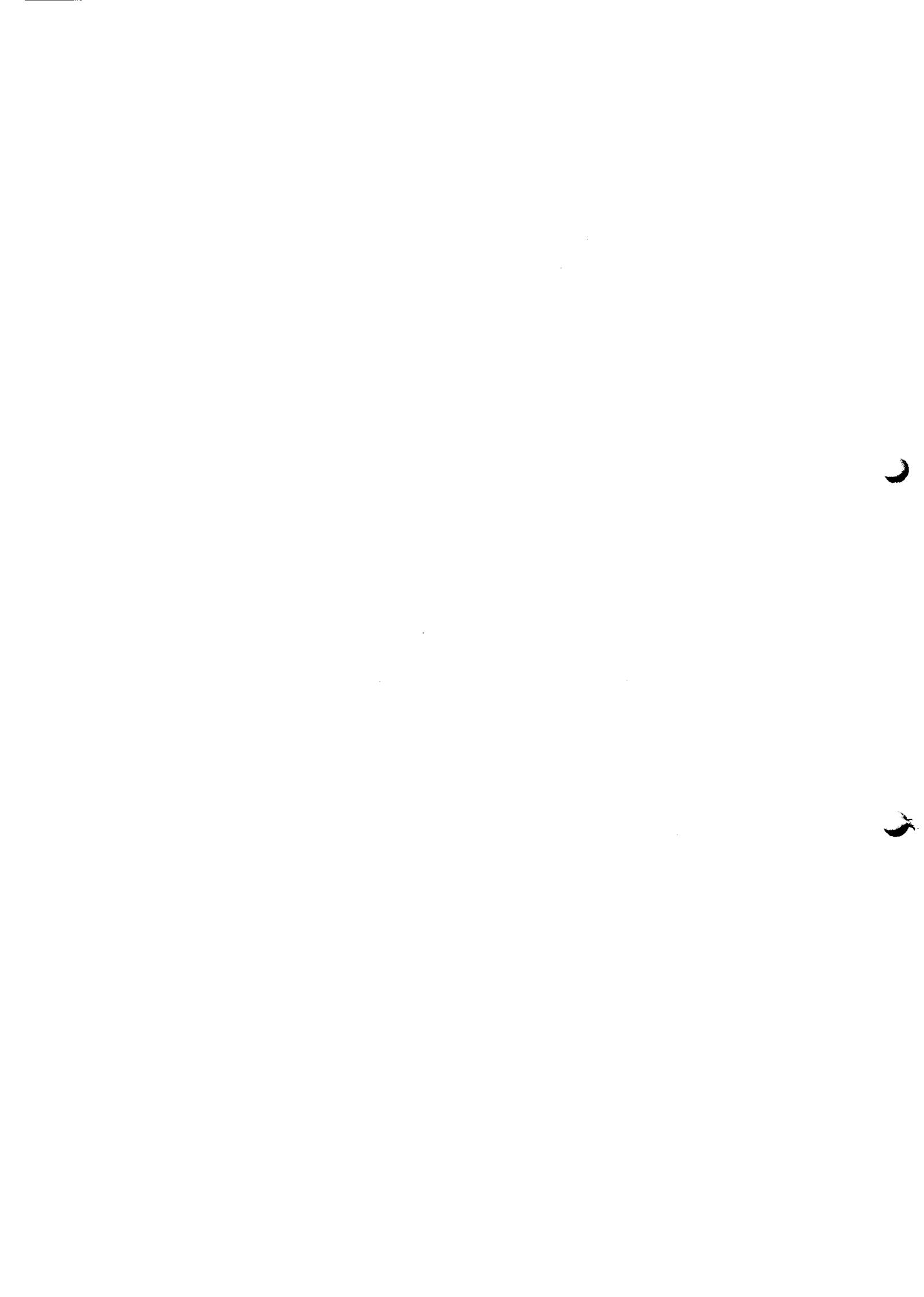
Me dirijo a usted por medio de la presente con la finalidad de solicitar copia de Licencia Ambiental , para la obra de CONSTRUCCION DE NUEVO ALCANTRILLADO SANITARIO PARA BAHIA DE CARAQUEZ Y LEONIDAS PLAZA. Solicitamos el particular con la finalidad de adjuntarlo a informe final de la veeduría de la obra en mención debidamente avalada por el CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

ATENTAMENTE


Milton Ignacio Andrade A
130 222 777 - 0
COORDINADOR.

Adjunto CD





Bahía de Caráquez 9 de Mayo del 2018

Sr Ing

Manuel Gilces Mero

Alcalde del GAD SUCRE.

Ciudad.

De mis consideraciones.

Por medio de la presente me dirijo a usted para que autorice a quien corresponda se nos haga llegar copia de **LICENCIA AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO BAHIA DE CARAQUEZ Y LEONIDAS PLAZA.**

Solicitamos este particular para adjuntar a nuestro informe de la veeduría realizada para esta obra.

Nos dirigimos a usted debido a que el encargado de Gestión Ambiental GAD SUUCRE nos manifestó que se debía solicitar a la máxima autoridad.

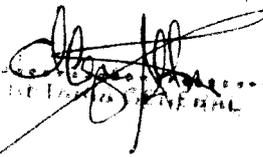
Por la atención a la presente le anticipamos nuestra Gratitud.

Atentamente

Sr Milton Ignacio Andrade A

COORDINADOR VEEDURIA CONSTRUCCION

ALCANTARILLADO AA SS BAHIA Y LEONIDAS PLAZA


**G. A. D. M.
CANTÓN SUCRE
RECIBIDO**
FECHA: **09 MA' 2018** NOVA **15A25**

SECRETARÍA GENERAL



Bahía de Caráquez, 10 de Mayo del 2018
Oficio N°. 139-DGA-JFF-2018

Señor
Milton Ignacio Andrade A.
**COORDINADOR VEEDURIA CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BAHIA Y LEONIDAS
PLAZA.**
Presente.-

De mi consideración.-

En base a lo solicitado mediante oficio s/n de fecha 9 de mayo de 2018 remitido al señor Alcalde del GAD Sucre y sumillado por Secretaria General hacia esta dependencia, a fin de que se proceda a facilitar copia de la Licencia Ambiental para la Construcción del Alcantarillado Sanitario de Bahía de Caráquez y Leónidas Plaza. Al respecto me permito adjuntar lo solicitado.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. José Falcones Falcones
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL (E)

c.c. Alcaldía
c.c. Archivo.

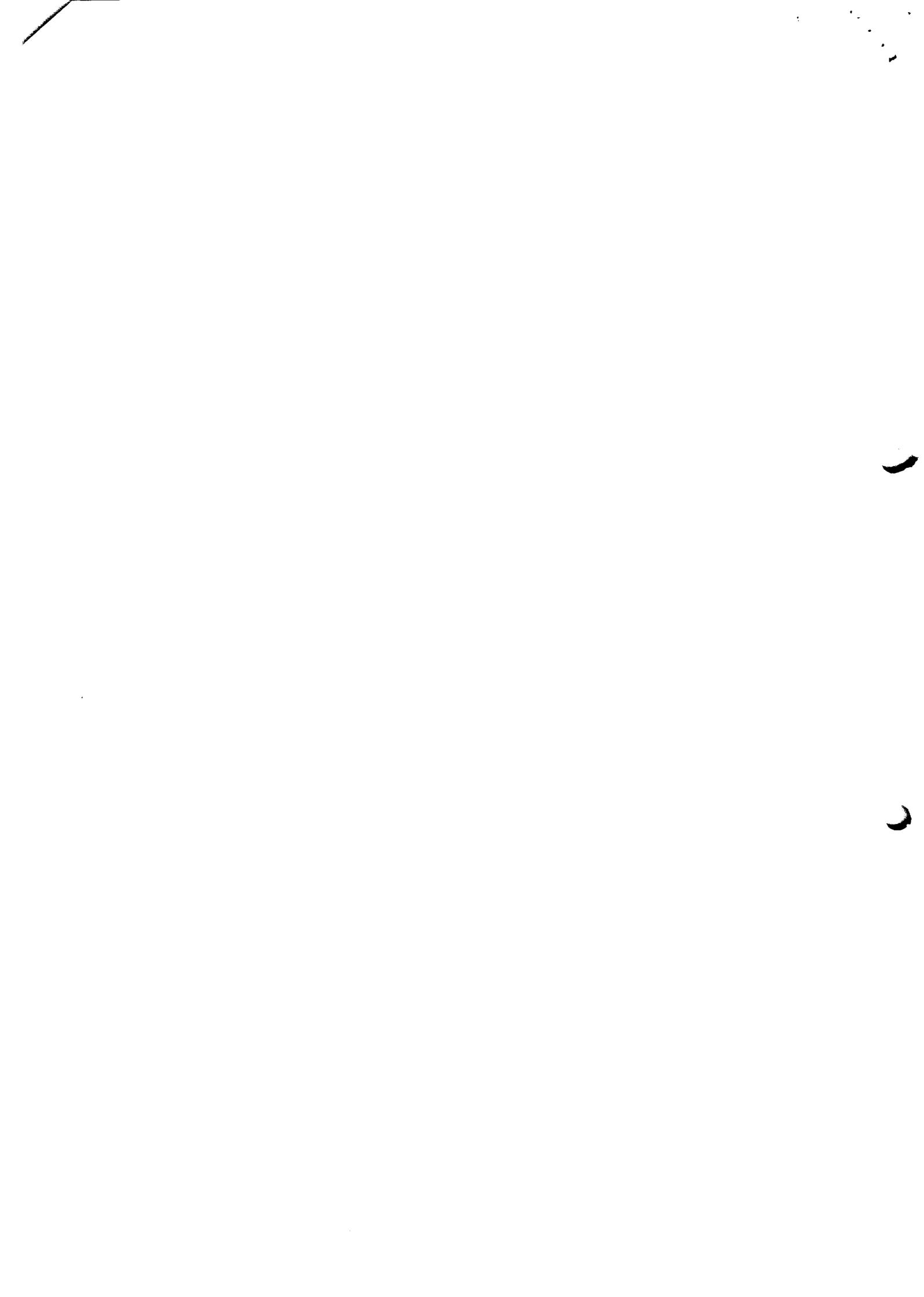


Dirección
de Gestión Ambiental

Bahía de Caráquez, Av. Bolívar y Ascazubi (esquina)
052-2693500 - 2690380 / hugocow@hotmail.com / ifbg3@hotmail.com
www.sucre.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN SUCRE
ING. MANUEL GILCES MERO - ALCALDE



Bahía de Caráquez, mayo 23 de 2018.

Señor Abogado

Jorge Andrés Medrano Baldeón

SUBCOORDINADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)

Quito.-

De nuestras consideraciones.-

Por medio de la presente, le hacemos extensivo un afectuoso saludo quienes conformamos la VEEDURÍA CIUDADANA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN de la "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ, Y PARROQUIA URBANA LEONIDAS PLAZA, CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABI".

Manifiestarle de igual manera que la presente veeduría ha culminado, por lo que le hacemos llegar el respectivo informe final de veedores, de acuerdo al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, **Art. 43.- Terminación de la veeduría ciudadana.**- La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas:

a) **Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada;...**

En consecuencia, solicitamos se acoja el presente Informe Final.

Los miembros integrantes de esta veeduría ciudadana, agradecemos infinitamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Delegación Manabí, por el apoyo y acompañamiento brindado, cada vez que se lo requirió.

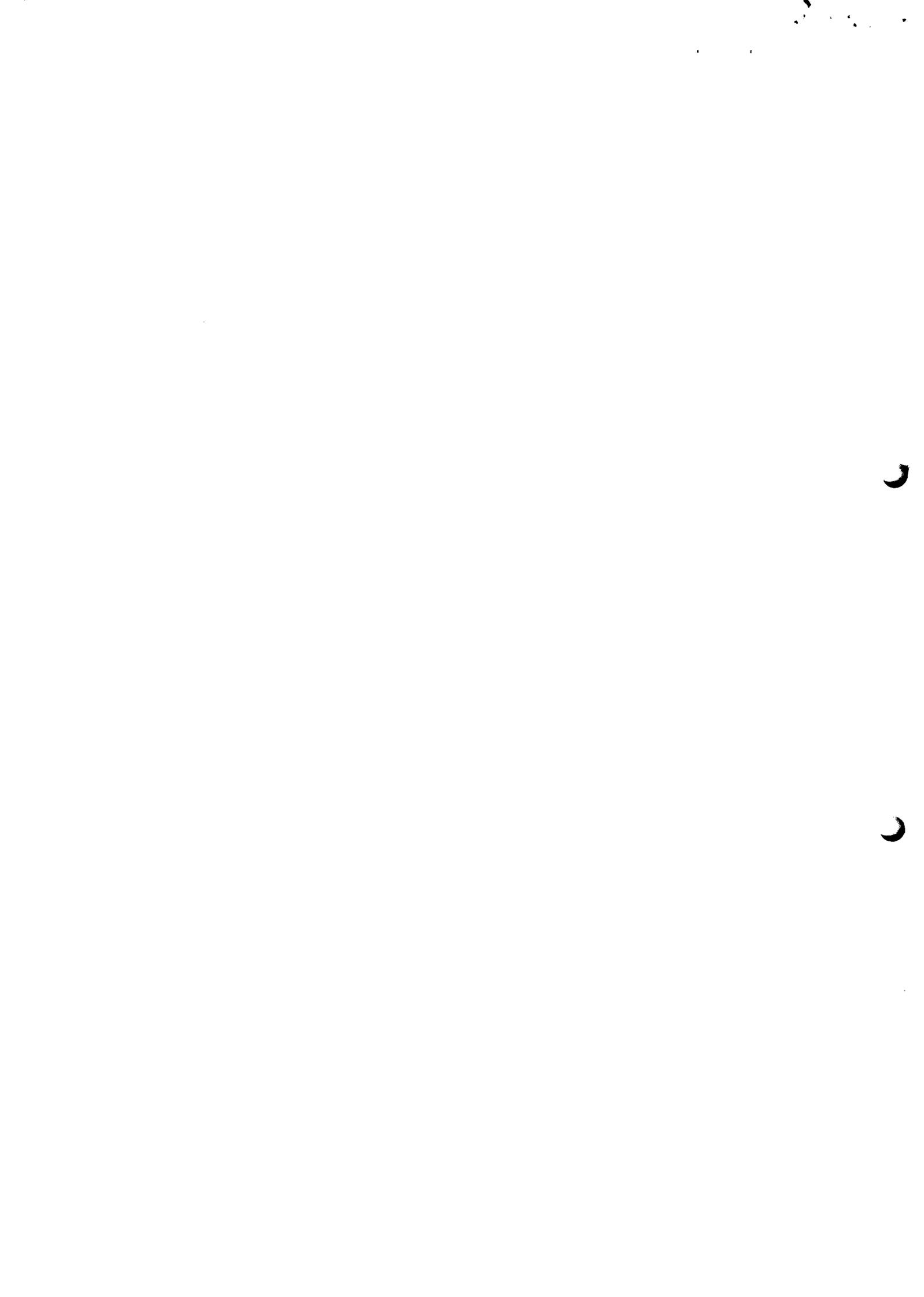
Atentamente,



MILTON IGNACIO ANDRADE ALCÍVAR
COORDINADOR DE LA VEEDURÍA

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL MANABI**

Recibido Por: Maíra Morillo
Fecha: 28/05/18 Hora: 10h45
Hojas Anexas: 15 Hojas
Firma: 



INFORME TECNICO REALIZADO POR VEEDURIA CIUDADANA CONFORMADA PARA LA OBRA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE BAHIA DE CARAQUEZ Y LEONIDAS PLAZA CANTON SUCRE PROVINCIA DE MANABI.

LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL, la línea de conducción principal cuyas aguas por gravedad tienen una ESCORRENTIA de Norte a Sur por calles OCTAVIO VITERI Y ALBERTO SANTOS esta funcionando bien, algunos pozos de esta línea principal se inspeccionaron y están trabajando normal, se observó que están un poco sucios con tierra.

ESTACIONES DE BOMBEO Se inspeccionaron las estaciones de Bombeo objeto del contrato tales como la del Barrio Astillero se encuentra funcionando normal ha sido repotenciada con bomba sumergible, mejoras eléctricas pintura etc. etc. Lo mismo para la estación barrio Marianita de Jesús.

TAPAS Y CAJAS DOMICILIARIAS. Las tapas de cajas domiciliarias se ha detectado que muchas se han deteriorado, su espesor, no corresponde al diseño original, no puede FISCALIZACION haber cambiado el Diseño de estos elementos sin AUTORIZACION DEL CONSULTOR DE LOS ESTUDIOS, marco metálico en muchas de ellas no se han colocado. Las CAJAS construidas no han sido de la profundidad adecuada, ya que el INVERT de estas cajas se encuentra a un nivel superior que el INVERT de las tuberías de descarga de las viviendas, esto se ha podido constatar en muchas viviendas de ciudadela NORTE DR JULIO MARIN BARREIRO. Cito vivienda Familia Sr Pablo Falcones Casa DR Rubén Marin. Por ello se ha detectado que el viejo Alcantarillado en esta ciudadela NORTE sigue funcionando en un 70% y el nuevo solo en un 30 % aproximadamente. En muchos barrios de Leonidas Plaza las REDES TERCARIAS SE ENCUENTRAN COLAPSADAS, sus tapas de cajas deterioradas y se pueden constatar muchos reboses de aguas Servidas en varios Barrios de esta Parroquia Urbana.

También es importante hacer notar que se han realizado conexiones de las cajas domiciliarias del viejo Alcantarillado a las nuevas cajas, siendo las viejas mas profundas esta quedando un estancamiento de agua continua en las viejas cajas por ser mas profundas generando malos olores de Aguas Servidas de manera continua.

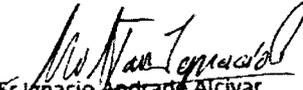
ANALISIS DE CUADRO DE CANTIDADES Y PAGOS DE RUBROS EJECUTADOS.

Al analizar los cuadros de cantidades del contrato original se observa en contrato principal rubros tales como RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPORTADO, RELLENO COMPACTADO CON CAMA DE ARENA DESALOJO DE MATERIAL. EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO, MEJORAMIENTO DE SUELO CON LASTRE EN CIMENTACION Y PARED. Se ha auscultado con ciudadanos y con observaciones en sitio CALICATAS la no existencia de estos trabajos cuyo monto solo en contrato principal bordea \$1.5 millones de Dólares.

En contrato COMPLEMENTARIO 1 igualmente se observan rubros como EXCAVACION EN FANGO excavación en roca estos valores de dudosa ejecución bordean los \$200.000 dólares.

En análisis global de una obra que bordea los \$7.000.000 .00 MILLONES DE DOLARES, llama la atención que en contratos complementarios 1y 2 planilla , COSTO MAS PORCENTAJE ASI COMO LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, no se haya considerado rubro tan importante tal como la reposición de asfalto o cemento PORTLAND cuai fuere el caso ,se han pagado

rubros que en muchos casos no se ha podido constatar que se ejecutaron que bordean los \$2.000.000.00 millones de dólares y las calles de Bahía de Caráquez se encuentran destruidas, no se consideró en contratos complementarios y COSTO MAS PORCENTAJE su reposición. El GAD sucre ha arreglado algunas como la OCTAVIO VITERI y 3 de NOVIEMBRE, pero muchas calles que están a la vista están destruidas.


Sr. Ignacio Andrade Alcivar
130222777-0
COORDINADOR VEEDURIA


Ing Guido Ramon Bellettini A
TECNICO CAMARA CONSTRUCCION

**INFORME FINAL SOBRE VEEDURIA CIUDADANA PARA LA ONSTRUCCIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS CIUDADES DE BAHIA DE CARAQUEZ Y LEONIDAS
PLAZA EN EL CANTON SUCRE PROVINCIA DE MANABI.**

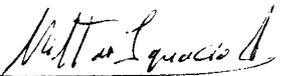
ANTECEDENTES. -El GAD SUCRE contrato con fecha 11 de Junio del 2014 la obra CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BAHIA DE CARAQUEZ Y LEONIDAS PLAZA CANTON SUCRE PROVINCIA DE MANABI, con el consorcio CUCED S,A Y ASOCIADOS Por un monto de 4 665.123.66 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON sesenta y seis centavos.

OBSERVACIONES El 26 de agosto del 2014 se paralizan los trabajos por inconsistencias técnicas en los estudios, a solo dos meses de firmado el contrato, también se realizan reprogramaciones de obra el 2 de febrero del 2015, 6 de julio del 2015, con fecha 1 de octubre del 2015 se firma contrato complementario 1, por un monto de 1 298.310.38.

Con fecha 17 de marzo se firma contrato complementario 2 por un monto de \$205.164.70 Dolares. El 12 de septiembre del 2016 se concluyen trabajos de contrato principal y complementario 2. Se puede colegir que un contrato de 365 días se tardo 810 días es decir un año dos meses posteriores a la fecha inicial y plazo contractual .Lo que deja notar una inconsistencia Total en los estudios y programación real de estos trabajos que hasta la fecha de este informe 9 de mayo del 2018 no ha sido recibido DEFINITIVAMENTE por continuas quejas ciudadanas de estos trabajos.

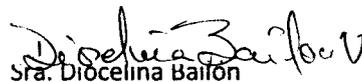
También se puede observar que se realizaron dos contratos complementarios y una planilla COSTO MAS PORCENTEJE más REAJUSTES DE PRECIOS CASI ALCANZAM LOS SIETE MILLONES DE DOLARES, y en estos contratos complementarios se observan rubros de EXCAVACION CAMBIO DE SUELO IMPORTADO EXCAVACION EN CIELO ABIERTO Y EN ZONAS ROCOSAS que bordean los dos millones de Dólares que no se ha podido probar su ejecución Total.

CONCLUSION A la fecha de este informe se puede colegir que el NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO DE BAHIA DE CARAQUEZ funciona en un 30 % y que el viejo sigue funcionando en un 70 %. Debido a diversas circunstancias algunas de las cuales aquí se han mencionado,


Sr Ignacio Andrade A
130222777-0
Coordinador VEEDURIA


Ing Marion Aicivar

VEEDOR


Sra. Diocelina Bailón

VEEDORA

11 20 1961
AJ 30 01P
ANNAM 3

3